

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 15 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 50 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.794	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 2.267 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente.....	4671
M.S.P. N° 2.268 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente.....	4672
M.S.P. N° 2.269 del 26/09/95 - Modifica Planta de Cargos - Dcto. 815/94; M.S.P.....	4672
M.S.P. N° 2.270 del 26/09/95 - Incorporación de profesional en planta permanente. Carácter provisorio.....	4678
M.S.P. N° 2.271 del 26/09/95 - Incorporación de profesional en planta permanente. Carácter provisorio.....	4679
M.S.P. N° 2.272 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4680
M.S.P. N° 2.273 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4681
M.S.P. N° 2.274 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4681
M.S.P. N° 2.275 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4682
M.S.P. N° 2.276 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4683
M.S.P. N° 2.277 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4684
M.S.P. N° 2.278 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4685
M.S.P. N° 2.279 del 26/09/95 - Incorporación de personal en planta permanente. Carácter provisorio.....	4686
M.G. N° 2.280 del 26/09/95 - Designación de personal temporario.....	4687
M.G. N° 2.281 del 26/09/95 - Designación de personal temporario.....	4687
M.B.S. N° 2.282 del 28/09/95 - Apoyo financiero con fondos del PRO.ASIS.....	4688
M.B.S. N° 2.283 del 28/09/95 - Aprueba Programa de Estimulación Socio-Cultural a través de los Centros de Integración Comunitaria I "Padre Amílcar Longarini" - Embarcación y II "Juan Galo Lavalle" - Capital.....	4688
M.B.S. N° 2.284 del 28/09/95 - Contrato de locación de servicios.....	4689
M.Ec. N° 2.659 del 20/10/95 - Convenio: Estado Nacional y provincia de Salta, Refinanciación del Préstamo.....	4689
M.Ec. N° 2.673 del 30/10/95 - Decreto N° 524/92: Régimen de compensación automática de créditos y deudas del sector público provincial: Aprueba lo actuado por Contaduría de la Provincia y actas de conciliación.....	4693

RESOLUCION

N° 3.109 - Dirección Gral. de Rentas - N° 40/95.....	4695
--	------

EDICTO DE MINA

N° 3.111 - Inocencia y otros - N° 5.498 y otros.....	4697
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 3.088 - Banco de Préstamos y Asistencia Social - N° 07/95.....	4698
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3.108 - Fascio, Héctor Desiderio - Gallo de Fascio, Graciela - Expte. N° B-70.539/95.....	4698
N° 3.084 - Campos, Juan Dentena - Expte. 68.336.....	4698
N° 3.077 - San Millán, Cristóbal David - Expte. N° B-69.814/95.....	4699
N° 3.076 - Mamani, Andrés - Expte. N° 1B-71.341/95.....	4699
N° 3.071 - Lávaque de Paz, Juana Violeta - Expte. N° B-71.747/95.....	4699
N° 3.070 - Antonio Yobi Saman - Expte. N° B-70.548/95.....	4699
N° 3.065 - Chocobar, Gregorio - Expte. N° B-67.209/95.....	4699
N° 3.058 - Carmena, Olga Rina; Raya, Raúl - Expte. N° B-69.663/95.....	4699

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 3.123 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-00.272/88.....	4699
N° 3.122 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.339/95	4700
N° 3.121 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.767/95	4700
N° 3.120 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-69.735/95	4700
N° 3.119 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-69.729/95	4701
N° 3.118 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-54.694/94	4701
N° 3.117 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-53.310/94	4702
N° 3.115 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 4.262/94.....	4702
N° 3.114 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 183/88.....	4702
N° 3.107 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. N° B-60.125/94	4703
N° 3.105 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-66.253/95	4703
N° 3.102 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° B-65.807/95	4703
N° 3.100 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° B-68.572/95	4704
N° 3.101 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° B-69.350.....	4704
N° 3.094 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-66.384/94.....	4704

POSESION VEINTEÑAL

N° 3.059 - Centro Vecinal Barrio Apolinario Saravia c/Sociedad Vicente Robles S.A. Minera, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera - Expte. N° B-67.196/95.....	4705
---	------

CITACION A JUICIO

N° 3.078 - Banco Pcial. de Salta - Mario Joaquín López y Mirta Elsa Castro de López - Expte. N° B-64.959/95	4705
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3.056 - Agroservicio Solá y Cía. S.R.L. - Solá, Jorge - Avellaneda de Solá, Fanny Alicia - Expte. N° B-69.969/95	4705
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 3.112 - Haristeguy, Susana Inés - Expte. N° B-73.889/95.....	4705
N° 3.106 - Alberto Damián Arenas - Expte. N° 1B-68.855/95	4705
N° 3.104 - Noemí Estela Bullokles - Expte. N° B-65.540	4705

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 3.099 - Sama Agropecuaria S.A.....	4706
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 3.090 - Sanatorio Modelo S.A, para el día 01/12/95.....	4707
N° 3.087 - Finca Santiago S.A., para el día 03/12/95	4707

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 3.103 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ing. y Prof. Afines, para el día 14/12/95	4707
---	------

ASAMBLEAS

N° 3.116 - Asoc. de Pequeños Productores Agropecuarios de Cachi, para el día 09/12/95.....	4708
N° 3.113 - Mozarteum Argentino Filial Salta, para el día 09/12/95	4708

	Pág.
N° 3.110 - Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario, para el día 15/12/95.....	4708
N° 3.098 - A.T.M. R° de Lerma, para el día 15/12/95	4708
RECAUDACION	
N° 3.124 - Del día 14/11/95.....	4709

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.267

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 211/94 - Cód. 123.

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la señorita Irma Alicia Valdiviezo, D.N.I. N° 17.190.746, para desempeñarse en el Hospital de Aguaray; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, situación contemplada por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y modificatorias de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Salud Pública, en su Anexo XVIII perteneciente al Hospital de Aguaray, se encuentra previsto y vacante el cargo de Agente Sanitario;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de

toma de posesión, a la señorita Irma Alicia Valdiviezo, D.N.I. N° 17.190.746, en el Agrupamiento Técnico y Auxiliares, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar sus funciones en el Hospital de Aguaray, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor de la señorita Irma Alicia Valdiviezo, D.N.I. N° 17.190.746, las funciones del cargo vacante N° de Orden 31 Agente Sanitario del Hospital de Aguaray del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8 y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 17 - Hospital de Aguaray, un cargo vacante de Agente Sanitario, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 17 - Hospital Aguaray - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Muro -
Castro de Leal - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.268

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 45.739/95 - Cód. 121

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor del Sr. Angel Daniel Arroyo, D.N.I. N° 23.012.913, para desempeñarse en el Hospital de Morillos perteneciente al Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el Hospital de Morillos;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16° de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico informa que en el Decreto N° 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánico - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobado para el Ministerio de Salud Pública, por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo XXII, perteneciente al Hospital de Morillos, se encuentra previsto y vacante un cargo de Chofer;

Que el señor Angel Daniel Arroyo es la persona que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del mencionado cargo;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de setiembre del corriente año, al Sr. Angel Daniel Arroyo, D.N.I. N° 23.012.913, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Sub-Grupo 1 - Categoría A, con un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, en el

Hospital de Morillos, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase en carácter de interino a favor del Sr. Angel Daniel Arroyo, D.N.I. N° 23.012.913, las funciones del cargo vacante de Chofer del Hospital de Morillos dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación del informe emitido por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 21 - Hospital de Morillo, un cargo vacante de Chofer, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 21 - Hospital de Morillos - Finalidad 4 - Función 01 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.**

Salta, 26 de setiembre 1995

DECRETO N° 2.269

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 815/94 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de las unidades que conforman la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una reestructuración en la planta de cargos de algunas unidades, a fin de adecuarlas a las reales necesidades de servicios, posibilitando de esta manera un mejor cumplimiento de los objetivos en materia de salud pública, tanto en el área Capital como en el Interior de la Provincia;

Que los organismos técnicos del Ministerio de Salud Pública informan sobre la factibilidad y oportunidad de concretar la modificación, atento al análisis de funcionamiento efectuado en las distintas áreas operativas;

Que la presente reestructuración no implica un mayor costo que el vigente autorizado para la jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, modificase la Planta de Cargos aprobada para el Ministerio de Salud Pública por Decreto N° 815/94 en las áreas y cargos que, como Anexo, se detallan en el presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Castro de Leal - Martino.

A N E X O

Expediente N° 127-04633/95.

Suprimir: Anexo VIII Dcto. 815/94 A.O. XLII Hospital Christoffredo Jakob.

Cargo N° de Orden 113 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 129 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Incorporar: Anexo VIII Dcto. 815/94 A.O. XLII Hospital Christoffredo Jakob.

Cargo N° de Orden 113 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 129 - Enfermero E-2.

Expediente N° 127-04660/95

Suprimir: Anexo XXV Dcto. 815/94 A.O. XVII Hospital San Francisco Solano de El Galpón.

Cargo N° de Orden 6 - Profesional Asistente P-3.

Incorporar: Anexo XXV Dcto. 815/94 A.O. XVII Hospital San Francisco Solano de El Galpón.

Cargo N° de Orden 43 bis - Enfermero E-2.

Expediente N° 127-04664/95

Suprimir: Anexo XXX Dcto. 815/94 A.O. XIV Hospital Las Lajitas

Cargo N° de Orden 56 - Odontólogo P-3.

Incorporar: Anexo XXX Dcto. 815/94 A.O. XIV Hospital Las Lajitas

Cargo N° de Orden 56 - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04671/95

Suprimir: Anexo VII Dcto. 815/94 A.O. XLIII Hospital Dr. Arturo Oñativia.

Cargo N° de Orden 128 - Auxiliar Administrativo A-2.

Cargo N° de Orden 205 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 27 - Psicólogo P-3.

Incorporar: Anexo VII Dcto. 815/94 A.O. XLIII Hospital Dr. Arturo Oñativia.

Cargo N° de Orden 8 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 9 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 94 bis - Bioquímico P-3.

Expediente N° 127-04672/95

Suprimir: Anexo XXVII Dcto. 815/94 A.O. XXI Hospital Santa Teresa de El Tala.

Cargo N° de Orden 25 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Incorporar: Anexo XXVII Dcto. 815/94 A.O. XXI Hospital Santa Teresa de El Tala.

Cargo N° de Orden 11 bis - Odontólogo P-3.

Expediente N° 127-04673/95

Suprimir: Anexo XXIV Dcto. 815/95 A.O. XIX Hospital El Carmen de Metán.

Cargo N° de Orden 126 - Psicólogo P-3.

Cargo N° de Orden 156 - Auxiliar Administrativo A-2.

Incorporar: Anexo XXIV Dcto. 815/94 A.O. XIX Hospital El Carmen de Metán.

Cargo N° de Orden 117 bis - Odontólogo P-3.

Cargo N° de Orden 146 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04674/95

Suprimir: Anexo XXXI Dcto. 815/94 A.O. XVI Hospital de El Quebrachal.

Cargo N° de Orden 67 - Agente Sanitario T-1.

Anexo XXXII Dcto. 815/94 A.O. XXIII Hospital de Apolinario Saravia.

Cargo N° de Orden 61 - Agente Sanitario T-1 Anexo XXIX Dcto. 815/94 A.O. XV Hospital Dr. Oscar Costas de Joaquín V. González.

Cargo N° de Orden 39 - Técnico en Esterilización T-2 Anexo XXVIII Dcto. 815/94 A.O. XXXVIII Centro de Salud El Potrero.

Cargo N° de Orden 5 - Bioquímico P-3.

Incorporar: Anexo XXXI Dcto. 815/94 A.O. XVI Hospital de El Quebrachal.

Cargo N° de Orden 49 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 50 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 51 bis - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 27 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04675/95

Suprimir: Anexo XXXIII Dcto. 815/94 A.O. XXX Hospital Santa Teresa de Cerrillos.

Cargo N° de Orden 45 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 41 - Enfermero E-2.

Incorporar: Anexo XXXIII Dcto. 815/94 A.O. Hospital Santa Teresa de Cerrillos.

Cargo N° de Orden 17 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 18 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04682/95

Suprimir: Anexo XXXVI Dcto 815/94 A.O. XXXVII Hospital de Guachipas.

Cargo N° de Orden 24 - Personal de Servicio M-1.

Incorporar: Anexo XXXVI Dcto. 815/94 A.O. XXXVII Hospital de Guachipas.

Cargo N° de Orden 21 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Expediente N° 127-04688/95

Suprimir: Anexo XLIV Dcto. 815/94 A.O. XXIX Hospital de San Antonio de los Cobres.

Cargo N° de Orden 6 - Obstetra P-2.

Incorporar: Anexo XLIV Dcto. 815/94 A.O. XXIX Hospital de San Antonio de los Cobres.

Cargo N° de Orden 11 bis - Odontólogo P-3.

Expediente N° 127-04690/95

Suprimir: Anexo XXIII Dcto. 815/94 A.O. XXII Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes.

Cargo N° de Orden 43 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 236 - Psicólogo P-3.

Cargo N° de Orden 297 - Auxiliar de Rayos T-1.

Incorporar: Anexo XXIII Dcto. 815/94 A.O. XXII Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes.

Cargo N° de Orden 239 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 245 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 246 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04691/95

Suprimir: Anexo XXXIV Dcto. 815/94 A.O. XXXII Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma.

Cargo N° de Orden 95 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Incorporar: Anexo XXXIV Dcto. 815/94 A.O. XXXII Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma.

Cargo N° de Orden 35 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04698/95

Suprimir: Anexo I Dcto. 815/94 Cabecera Ministerial.

Cargo N° de Orden 236 - Profesional Asistente P-3 de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Cargo N° de Orden 240 - Auxiliar Administrativo A-2 de la Dirección General de Administración.

Anexo V Dcto. 815/94 A.O. XL Hospital San Bernardo.

Cargo N° de Orden 476 - Auxiliar Administrativo A-2.

Incorporar: Anexo I Dcto. 815/94 Cabecera Ministerial.

Cargo N° de Orden 169 bis - Ingeniero en Construcciones M-5 Dirección de Obras y Servicios Auxiliares.

Cargo N° de Orden 49 bis - Abogado A-4 Dirección General Legal y Técnica.

Cargo N° de Orden 15 bis - Auxiliar Administrativo A-2 Dirección General Legal y Técnica.

Expediente N° 127-04701/95

Suprimir: Anexo XLI Bis Dcto. 815/94 A.O. XXV San Carlos - Hospital de Angastaco.

Cargo N° de Orden 29 - Personal de Servicio M-1.

Incorporar: Anexo XLI Bis Dcto. 815/94 A.O. XXV San Carlos Hospital de Angastaco.

Cargo N° de Orden 4 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04703/95

Suprimir: Anexo XLVI Dcto. 815/94 A.O. VI Hospital Ramón Carrillo de Iruya.

Cargo N° de Orden 32 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Incorporar: Anexo XLVI Dcto. 815/94 A.O. VI Hospital Ramón Carrillo de Iruya.

Cargo N° de Orden 39 bis - Auxiliar Administrativo A-2.

Expediente N° 127-04705/95

Suprimir: Anexo XXXV Dcto. 815/94 A.O. XXXIV Hospital San Rafael de El Carril.

Cargo N° de Orden 65 - Personal de Servicio M-1.

Incorporar: Anexo XXXV Dcto. 815/94 A.O. XXXIV Hospital San Rafael de El Carril.

Cargo N° de Orden 33 bis - Enfermero E-2.

Expediente N° 127-04708/95

Suprimir: Anexo XXXIX Dcto. 815/94 A.O. XXXIII Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana.

Cargo N° de Orden 9 - Personal de Servicio M.1.

Anexo XLIII Dcto. 815/94 A.O. XXXI Hospital J.A. Fernández de Molinos.

Cargo N° de Orden 36 - Nutricionista P-2.

Cargo N° de Orden 36 - Nutricionista P-2.
 Incorporar: Anexo XXXIX Dcto. 815/94 A.O. XXXIII Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana.
 Cargo N° de Orden 27 bis - Odontólogo P-3.
 Cargo N° de Orden 26 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04687/95

Suprimir: Anexo XL Dcto. 815/94 A.O. XXIV Hospital Ntra. Sra. del Rosario de Cafayate.
 Cargo N° de Orden 85 - Auxiliar de Farmacia T-1.
 Cargo N° de Orden 116 - Chofer M-1.
 Cargo N° de Orden 69 - Psicólogo P-3.
 Incorporar: Anexo XL Dcto. 815/94 A.O. XXIV Hospital Ntra. Sra. del Rosario de Cafayate.
 Cargo N° de Orden 40 bis - Enfermero E-2.
 Cargo N° de Orden 4 bis - Aux. de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 35 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04643/95

Suprimir: Anexo IV Dcto. 815/94 Dirección Primer Nivel Atención Area Capital.
 Cargo N° de Orden 33 - Comunicador Social A-4.
 Cargo N° de Orden 310 - Auxiliar de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 522 - Agente Sanitario T-1.
 Cargo N° de Orden 596 - Agente Sanitario T-1.
 Cargo N° de Orden 7 - Personal de Servicio M-1.
 Cargo N° de Orden 158 - Personal de Servicio M-1.
 Cargo N° de Orden 180 - Personal de Servicio M-1.
 Cargo N° de Orden 363 - Personal de Servicio M-1.
 Cargo N° de Orden 400 - Personal de Servicio M-1.
 Incorporar: Anexo IV Dcto. 815/94 Dirección Primer Nivel Atención Area Capital.
 Cargo N° de Orden 17 bis - Nutricionista P-2.
 Cargo N° de Orden 16 bis.1 - Enfermero E-2.
 Cargo N° de Orden 16 bis.2 - Aux. de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 16 bis.3 - Aux. de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 16 bis.4 - Aux. de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 16 bis.5 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 16 bis.6 - Aux. de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 16 bis.7 - Aux. de Enfermería E-1.
 Cargo N° de Orden 16 bis.8 - Aux. de Enfermería E-1.

Expediente N° 127-04694/95

Suprimir: Anexo XVIII Dcto. 815/94 A.O. III Hospital de Aguaray
 Cargo N° de Orden 57 - Auxiliar Administrativo A-2.
 Incorporar: Anexo XVIII Dcto. 815/94 A.O. III Hospital de Aguaray
 Cargo N° de Orden 37 bis - Enfermero E-2.

Expediente N° 127-04715/95

Suprimir: Anexo XVII Dcto. 815/94 A.O. XLIV Hospital Alto La Sierra.
 Cargo N° de Orden 31 - Agente Sanitario T-1.
 Cargo N° de Orden 32 - Agente Sanitario T-1.
 Incorporar: Anexo XVII Dcto. 815/94 A.O. XLIV Hospital Alto La Sierra.
 Cargo N° de Orden 19 bis - Aux. Administrativo A-2.
 Cargo N° de Orden 27 bis - Chofer M-1.

Expediente N° 127-04692/95

Suprimir: Anexo XXXIII Bis Dcto. 815/94 A.O. XXX Cerrillos - Hospital La Merced.
 Cargo N° de Orden 36 - Nutricionista P-2.
 Anexo III Dcto. 815/94 Secret. de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente - Direc. de Epidemiología.
 Cargo N° de Orden 41 - Enlazador M-1.
 Anexo XLVII Dcto. 815/94 A.O. X Hospital de Nazareno.
 Cargo N° de Orden 4 - Asistente Dental T-1.
 Incorporar: Anexo XXXIII Bis Dcto. 815/94 A.O. XXX Cerrillos - Hospital La Merced.
 Cargo N° de Orden 34 bis - Bioquímico P-3.
 Cargo N° de Orden 30 bis - Profesional Asistente P-3.
 Cargo N° de Orden 20 bis - Enfermero E-2.

Expediente N° 127-04591/95

Suprimir: Anexo IX Dcto. 815/94 A.O. XX Hospital Materno Infantil
 Cargo N° de Orden 453 - Técnico en Estadísticas T-2.
 Cargo N° de Orden 127 - Cocinero M-1.
 Cargo N° de Orden 554 - Auxiliar de Esterilizac. T-1.
 Cargo N° de Orden 969 - Personal de Servicio M-1.
 Cargo N° de Orden 1006 - Personal de Servicio M-1.

Incorporar: Anexo IX Dcto. 815/94 A.O. XX Hospital Materno Infantil.

Cargo N° de Orden 15 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 346 bis - Bioquímico P-3.

Cargo N° de Orden 340 bis - Técnico en Rayos X T-2.

Cargo N° de Orden 347 bis - Aux. de Laboratorio T-1.

Cargo N° de Orden 348 bis - Aux. de Laboratorio T-1.

Expediente N° 127-04668/95

Suprimir: Anexo VI Dcto. 815/94 A.O. XLI Hospital Del Milagro.

Cargo N° de Orden 376 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 401 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 370 - Chofer M-1.

Cargo N° de Orden 387 - Telefonista T-1.

Cargo N° de Orden 435 - Peón de Patio M-1.

Cargo N° de Orden 436 - Peón de Patio M-1.

Cargo N° de Orden 440 - Costurera M-1.

Cargo N° de Orden 450 - Lavandera M-1.

Cargo N° de Orden 167 - Auxiliar Administrativo A-2.

Cargo N° de Orden 170 - Auxiliar Administrativo A-2.

Cargo N° de Orden 197 - Asistente Social P-2.

Anexo VIII Dcto. 815/94 A.O. XLII Hospital Christofredo Jakob.

Cargo N° de Orden 10 - Técnico Terapeuta (Cerám.) T-3.

Anexo III Dcto. 815/94 Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente-Direc. Saneamiento Ambiental.

Cargo N° de Orden 212 - Técnico Radiofísico T-4.

Cargo N° de Orden 230 - Técnico Químico T-3.

Cargo N° de Orden 210 - Téc. en Higiene y Segurid. T-4.

Anexo IV Dcto. 815/94 A.O. XLV Dirección Primer Nivel Atención Area Capital.

Cargo N° de Orden 644 - Agente Sanitario T-1.

Incorporar: Anexo VI Dcto. 815/94 A.O. XLI Hospital Del Milagro

Cargo N° de Orden 234 bis.1 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 234 bis.2 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 234 bis.3 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 234 bis.4 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 234 bis.5 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 234 bis.6 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 234 bis.7 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 329 bis.1 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 329 bis.2 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 329 bis.3 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 329 bis.4 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 329 bis.5 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 329 bis.6 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 329 bis.7 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 156 bis.1 - Aux. de Laboratorio T-1.

Cargo N° de Orden 156 bis.2 - Aux. de Laboratorio T-1.

Expediente N° 127-04696/95

Suprimir: Anexo XVI Dcto. 815/94 A.O. VIII Hospital Santa Victoria Este.

Cargo N° de Orden 39 - Profesional Asistente P-3.

Anexo XX Dcto. 815/94 A.O. XXVIII Hospital de General Mosconi.

Cargo N° de Orden 7 - Profesional Asistente P-3.

Anexo XVII Dcto. 815/94 A.O. XLIV Hospital Alto La Sierra.

Cargo N° de Orden 2 - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 3 - Profesional Asistente P-3.

Anexo XIX Dcto. 815/94 A.O. VII Hospital de Salvador Mazza - Pocitos.

Cargo N° de Orden 14 - Nutricionista P-2.

Anexo III Dcto. 815/94 Secret. de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente - Direc. de Saneamiento Ambiental.

Cargo N° de Orden 236 - Profesional Asistente P-3.

Incorporar: Anexo X Dcto. 815/94 A.O. XI Hospital San Vicente de Paul de Orán.

Cargo N° de Orden 108 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 91 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 64 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 65 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 66 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 39 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04717/95

Suprimir: Anexo XV Dcto. 815/94 A.O. XII Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal.

Cargo N° de Orden 60 - Asistente Dental T-1.

Cargo N° de Orden 303 - Personal de Servicio M-3.

Anexo XIII Dcto. 815/94 A.O. II Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal.

Cargo N° de Orden 62 - Radioperador T-1.

Anexo X Dcto. 815/94 A.O. XI Hospital San Vicente de Paúl de Orán.

Cargo N° de Orden 336 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 287 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Anexo XXI Dcto. 815/94 A.O. IX Hospital San Roque de Embarcación.

Cargo N° de Orden 64 - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 92 - Médico Radiólogo P-3.

Anexo XX Dcto. 815/94 A.O. XXVIII Hospital de General Mosconi.

Cargo N° de Orden 63 - Auxiliar Administrativo A-2.

Cargo N° de Orden 14 - Odontólogo P-3.

Anexo XIV Dcto. 815/94 A.O. XXXI Hospital de Hipólito Yrigoyen.

Cargo N° de Orden 2 - Radioperador T-1.

Anexo XXII Dcto. 815/94 A.O. IV Hospital de Morillo.

Cargo N° de Orden 73 - Agente Sanitario T-1.

Anexo XVII Dcto. 815/94 A.O. XLIV Hospital Alto La Sierra.

Cargo N° de Orden 7 - Nutricionista P-2.

Cargo N° de Orden 5 - Técnico de Laboratorio T-2.

Incorporar: Anexo XV Dcto. 815/94 A.O. XII Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal.

Cargo N° de Orden 126 bis - Auxiliar de Rayos X T-1.

Cargo N° de Orden 150 bis.1 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 150 bis.2 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 150 bis.3 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 150 bis.4 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 150 bis.5 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 150 bis.6 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 150 bis.7 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 5 bis - Radioperador T-1.

Cargo N° de Orden 68 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 225 bis.1 - Bioquímico P-3.

Cargo N° de Orden 225 bis.2 - Bioquímico P-3.

Cargo N° de Orden 52 bis - Profesional Asistente P-3.

Expediente N° 127-04.718/95

Suprimir: Anexo X Dcto. 851/94 A.O. XI Hospital San Vicente de Paúl de Orán.

Cargo N° de Orden 155 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Anexo XX Dcto. 815/94 A.O. XXVIII Hospital de General Mosconi.

Cargo N° de Orden 45 - Agente Sanitario T-1.

Cargo N° de Orden 56 - Agente Sanitario T-1.

Anexo XXI Dcto. 815/94 A.O. IX Hospital San Roque de Embarcación.

Cargo N° de Orden 104 - Auxiliar de Estadística T-1.

Anexo XXII Dcto. 815/94 A.O. IV Hospital de Morillo.

Cargo N° de Orden 69 - Agente Sanitario T-1.

Incorporar: Anexo XII Dcto. 815/94 A.O. I Hospital de Colonia Santa Rosa.

Cargo N° de Orden 40 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 41 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 42 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 43 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 44 bis - Auxiliar de Enfermería E-1.

Expediente N° 127-04700/95

Suprimir: Anexo XIII Dcto. 815/94 A.O. II Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal.

Cargo N° de Orden 40 - Odontólogo P-3.

Incorporar: Anexo XIII Dcto. 815/94 A.O. II Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal.

Cargo N° de Orden 42 bis - Bioquímico P-3.

Expediente N° 127-04716/95

Suprimir: Anexo XVII Dcto. 815/94 A.O. XLIV Hospital Alto La Sierra.

Cargo N° de Orden 16 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Anexo XXI Dcto. 815/94 A.O. IX Hospital San Roque de Embarcación.

Cargo N° de Orden 130 - Auxiliar de Enfermería E-1.

Incorporar: Anexo XVI Dcto. 815/94 A.O. VIII Hospital Santa Victoria Este.

Cargo N° de Orden 60 bis. 1 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de orden 60 bis. 2 - Aux. de Enfermería E-1.

Expediente N° 127-04.635/95

Suprimir: Anexo V Dcto. 815/94 A.O. XL Hospital San Bernardo.

Cargo N° de Orden 208 - Odontólogo P-3.

Cargo N° de Orden 258 - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 273 - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 930 - Camillero M-1.

Cargo N° de Orden 589 - Técnico Anestes. T-2.

Cargo N° de Orden 592 - Técnico Instrument. T-2.

Cargo N° de Orden 1019 - Albañil M-1.

Cargo N° de Orden 1067 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 1135 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 1165 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 1175 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 1062 - Personal de Servicio M-1.

Cargo N° de Orden 1158 - Costurera M-1

Cargo N° de Orden 1155 - Lavandera M-1.

Cargo N° de Orden 493 - Religiosa T-2.

Cargo N° de Orden 977 - Auxiliar Administrativo A-2.

Incorporar: Anexo V Dcto. 815/94 A.O. XL Hospital San Bernardo.

Cargo N° de Orden 215 bis. 1 - Profes. Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 215 bis. 2 - Profes. Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 23 bis - Profesional Asistente P-3.

Cargo N° de Orden 314 bis - Aux. de Laboratorio T-1.

Cargo N° de Orden 532 bis. 1 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 2 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 3 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 4 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 5 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 6 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 7 - Enfermero E-2.

Cargo N° de Orden 532 bis. 8 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 532 bis. 9 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 532 bis. 10 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 532 bis. 11 - Aux. de Enfermería E-1.

Cargo N° de Orden 532 bis. 12 - Aux. de Enfermería E-1.

Expediente N° 127-04639/95

Suprimir: Anexo XIII Dcto. 815/94 A.O. II Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal.

Cargo N° de Orden 37 - Profesional Asistente P-3.

Incorporar: Anexo X Dcto. 815/94 A.O. XI Hospital San Vicente de Paúl de Orán.

Cargo N° de Orden 16 bis - Profesional Asistente P-3.

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.270

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 04.698/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086, para desempeñarse en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de Salud en el Ministerio de Salud Pública;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorios, mediante el cual se aprueba la estructura Organismo - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante el cargo de ingeniero dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 5, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor del Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086, las funciones del cargo Ingeniero, N° de Orden 169 bis de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, un cargo vacante de Ingeniero, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.271

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 04.698/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 14.303.086, para desempeñarse en la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el Ministerio de Salud Pública;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorios, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánico - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante el cargo de Abogado dependiente de la Dirección Legal y Técnica;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, a la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297, en el Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, en los términos del Artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor de la Dra.

Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297, las funciones del cargo Abogado, N° de Orden 49 bis de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública. .

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, un cargo vacante de Abogado, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.272

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 04.698/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la señorita Rossana Cecilia del Frari, D.N.I. N° 25.633.802, para desempeñarse en la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el Ministerio de Salud Pública;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorios, mediante el cual se aprue-

ba la Estructura Orgánico - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante el cargo de Auxiliar Administrativo dependiente de la Dirección Legal y Técnica;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el distado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, a la señorita Rossana Cecilia del Frari, D.N.I. N° 25.633.802, en el Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor de la señorita Rossana Cecilia del Frari, D.N.I. N° 25.633.802, las funciones del cargo Auxiliar Administrativo, N° de Orden 15 bis de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, un cargo vacante de Auxiliar Administrativo, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.273

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 04.635/95; 04.633/95; 04.591/95; 04.671/95; 04.643/95; 04.668/95; - Cód 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de agentes para cubrir cargos asistenciales en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, en las distintas Areas Operativas de la Zona Centro;

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sucesivas prórrogas, no quedan comprendidos en las limitaciones del segundo párrafo del citado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que se efectúen en el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, destinados al nivel efector u operativo;

Que los agentes que por el presente se incorporan, han venido prestando servicios transitorios en el área de Salud Pública, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y sus modificatorios, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Salud pública, se encuentran previstos y vacantes los cargos cuyas funciones se asignan por el presente;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamento N° 772/87 y sus modificatorios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de

setiembre del corriente año, a los agentes que en cada caso se indica, en los Agrupamientos, Sub-grupos y Categorías, para desarrollar sus funciones en las Areas Operativas que se especifican en el Anexo que forman parte integrante del presente, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignanse en carácter de interinos a favor de los agentes que en cada caso se indica, las funciones de los cargos vacantes de las distintas Areas Operativas del Ministerio de Salud Pública, que se especifican en el Anexo del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que las incorporaciones definitivas a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por los señores Directores o Jefes de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélanse del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, en las Unidades de Organización correspondientes, los cargos vacantes especificados en el Anexo del presente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, según la Unidad de Organización que corresponda - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Muro -
Castro de Leal - Martino.

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.274

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s 04.675/95; 04.692/95; 04.687/95; 04.705/95; 04.701/95; 04.691/95; 04.688/95; 04.708/95; 04.682/95 - Cód 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de agentes para cubrir cargos asistenciales en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, en las distintas Areas Operativas de la Zona Oeste;

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sucesivas prórrogas, no quedan comprendidos en las limitaciones del segundo párrafo del citado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que se efectúen en el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, destinados al nivel efector u operativo;

Que los agentes que por el presente se incorporan, han venido prestando servicios transitorios en el área de Salud Pública, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorio, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Salud Pública, se encuentran previstos y vacantes los cargos cuyas funciones se asignan por el presente;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpóranse a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de setiembre del corriente año, a los agentes que en cada caso se indica, en los Agrupamientos, Sub-Grupos y Categorías, para desarrollar sus funciones en las Areas Operativas que se especifican en el Anexo que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignanse en carácter de interinos a favor de los agentes que en cada caso se indica, las funciones de los cargos vacantes de las distintas Areas Operativas del Ministerio de Salud Pública, que se especifican en el Anexo del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que las incorporaciones definitivas a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por los señores Directores o Jefes de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélanse del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, en las Unidades de Organización correspondientes, los cargos vacantes especificados en el Anexo del presente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, según la Unidad de Organización que corresponda - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Muro -
Castro de Leal - Martino.

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.275

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s 04.660/95; 04.690/95; 04.664/95; 04.673/95; 04.672/95; 04.674/95 - Cód 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de agentes para cubrir cargos asistenciales en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, en las distintas Areas Operativas de la Zona Sud;

Que conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sucesivas prórrogas, no

quedan comprendidos en las limitaciones del segundo párrafo del citado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que se efectúen en el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, destinados al nivel efector u operativo;

Que los agentes que por el presente se incorporan, han venido prestando servicios transitorios en el área de Salud Pública, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorio, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Salud Pública, se encuentran previstos y vacantes los cargos cuyas funciones se asignan por el presente;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporáranse a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de setiembre del corriente año, a los agentes que en cada caso se indica, en los Agrupamientos, Sub-Grupos y Categorías, para desarrollar sus funciones en las Areas Operativas que se especifican en el Anexo que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignanse en carácter de interinos a favor de los agentes que en cada caso se indica, las funciones de los cargos vacantes de las distintas Areas Operativas del Ministerio de Salud Pública, que se especifican en el Anexo del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que las incorporaciones definitivas a la planta permanente se efectuará una vez

cumplida la evaluación de los informes emitidos por los señores Directores o Jefes de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélanse del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, en las Unidades de Organización correspondientes, los cargos vacantes especificados en el Anexo del presente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, según la Unidad de Organización que corresponda - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Muro -
Castro de Leal - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.276

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s 04.716/95; 04.696/95; 04.717/95; 04.700/95; 04.718/95; 04.694/95 - C6d 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de agentes para cubrir cargos asistenciales en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, en las distintas Areas Operativas de la Zona Norte;

Que conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sucesivas prórrogas, no quedan comprendidos en las limitaciones del segundo párrafo del citado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que se efectúen en el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, destinados al nivel efector u operativo;

Que los agentes que por el presente se incorporan, han venido prestando servicios transitorios en el área

de Salud Pública, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada un de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y sus modificatorios, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Salud Pública, se encuentran previstos y vacantes los cargos cuyas funciones se asignan por el presente;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporáranse a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de setiembre del corriente año, a los agentes que en cada caso se indica, en los Agrupamientos, Sub-Grupos y Categorías, para desarrollar sus funciones en las Areas Operativas que se especifican en el Anexo que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asígnanse en carácter de interinos a favor de los agentes que en cada caso se indica, las funciones de los cargos vacantes de las distintas Areas Operativas del Ministerio de Salud Pública, que se especifican en el Anexo del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que las incorporaciones definitivas a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por los señores Directores o Jefes de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélanse del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, en las

Unidades de Organización correspondientes, los cargos vacantes especificados en el Anexo del presente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, según la Unidad de Organización que corresponda - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Muro - Castro de Leal - Martino.

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.277

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 4.715/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor del señor Liberato Palomo, D.N.I. N° 7.254.649, para desempeñarse en el Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el citado Hospital;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorios, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánico - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante el cargo de Auxiliar Administrativo dependiente del Hospital Alto La Sierra;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor Liberato Palomo, D.N.I. N° 7.254.649, en el Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1 Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en el Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8vo. de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor del señor Liberato Palomo, D.N.I. N° 7.254.649, las funciones del cargo N° de Orden 19 bis Auxiliar Administrativo del Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 48 - Hospital Alto La Sierra, un cargo vacante de Auxiliar Administrativo, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 48 - Hospital Alto La Sierra - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.278

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 4.715/94 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor del señor Rogelio Nerón, D.N.I. N°

18.691.250, para desempeñarse en el Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el citado Hospital;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94 y modificatorios de la Estructura Orgánica - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos, aprobado para el Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante al cargo de Chofer dependiente del Hospital Alto La Sierra;

Que el señor Rogelio Nerón es la persona que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del mencionado cargo;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor Rogelio Nerón, D.N.I. N° 18.691.250, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar sus funciones en el Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase en carácter de interino, a favor del señor Rogelio Nerón, D.N.I. N° 18.691.250, las funciones del cargo vacante N° de Orden 27 Bis Chofer

del Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 48 - Hospital Alto La Sierra, un cargo vacante de Chofer, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 48 - Hospital Alto La Sierra - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.279

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 04.646/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor del señor Pedro Vilte, D.N.I. N° 8.183.343, para desempeñarse en el Hospital de Orán dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el citado Hospital, situación contemplada por el artículo N° 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, modificatorio de la Estructura Orgánica - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos, aprobado para el Ministerio Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo X, perteneciente al

Hospital de Orán dependiente del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Personal de Servicios;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor Pedro Vilte, D.N.I. N° 8.183.343, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital de Orán del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase en carácter de interino, a favor del señor Pedro Vilte, D.N.I. N° 8.183.343, las funciones del cargo vacante de Personal de Servicios, N° de Orden 669, del Hospital de Orán dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 10 - Hospital Orán, un cargo vacante de Personal de Servicios, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 10 - Hospital Orán - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.280

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 849/95 - Cód. 43

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria de la Srta. Martha Graciela Avendaño, D.N.I. N° 12.957.185; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Hogar Buen Pastor tiene a su cargo, entre otras acciones, la de promover el desarrollo integral de las menores, brindándoles protección bajo la forma de internación, recreación, asistencia escolar y aprendizaje de oficios;

Que en virtud a la labor que debe desarrollarse diariamente en la citada Dirección, se estima necesario contar con personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a la misma;

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario, a la Srta. Martha Graciela Avendaño, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la Srta. Martha Graciela Avendaño, D.N.I. N° 12.957.185, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en la Dirección Hogar Buen Pastor dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 09 - Dirección Hogar Buen Pastor - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 26 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.281

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 849/95 - Cód. 43

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria del Sr. Nasario Inocencio Bulacio, D.N.I. N° 10.494.766; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Hogar Buen Pastor tiene a su cargo, entre otras acciones, la de promover el desarrollo integral de las menores, brindándoles protección bajo la forma de internación, recreación, asistencia escolar y aprendizaje de oficios;

Que en virtud a la labor que debe desarrollarse diariamente en la citada Dirección, se estima necesario contar con personal que cumpla con las funciones de Chofer;

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario, al Sr. Nasario Inocencio Bulacio, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al Sr. Nasario Inocencio Bulacio, D.N.I. N° 10.494.766, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en la Dirección Hogar Buen Pastor dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 09 - Dirección Hogar Buen Pastor - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 28 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.282**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 64.902/95 - Código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dichas resoluciones se encuentra previsto en el Procedimiento Administrativo establecido en la cláusula cuarta del convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, aprobado por Decreto N° 779/93 y por el cual se implementa el referido Programa, cuyos fondos son destinados a cubrir políticas sociales de educación y salud.

Que el Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.) es financiado con la partida presupuestaria establecida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y que proviene de las asignaciones imputadas al cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 3° de la Ley N° 5.115.

Que la Ley de Ministerios N° 6.494, en su artículo 22 establece que resulta competencia del Ministerio de Bienestar Social atender, entre otros, los aspectos atinentes a la provisión de las exigencias mínimas de los espectros comunitarios más carenciados.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictaminó oportunamente que corresponde la ratificación de las resoluciones correspondientes a los subsidios de referencia, conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, correspondientes al mes de julio de 1995, mediante las cuales se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto N° 779/93, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

A N E X O

Resolución N°	Resolución N°
1151/95	1188/95
1160/95	1189/95
1161/95	1206/95
1168/95	1209/95
1169/95	1212/95
1173/95	1230/95
1174/95	1234/95
1175/95	1236/95
1177/95	1238/95
1178/95	1256/95
1179/95	1283/95
1181/95	1307/95
1183/95	1323/95
1187/95	

Salta, 28 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.283**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 40.362/93 - código 66, por el cual la Dirección General de Familia y Minoridad solicita la aprobación de la Resolución Ministerial N° 049/94 y su ampliatoria N° 310/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas resoluciones, se aprueba el Programa de Estimulación Socio - Cultural, implementado a través de los Centros de Integración Comunitaria I "Padre Amílcar Longarini" - Embarcación y II "Juan Galo Lavalle" - Capital y los Subprogramas "Niños de y en la Calle" y "Escuelas de Fútbol Comunitarias", elaborados por la precitada Dirección, cuyo período de ejecución es desde el 6 de octubre de 1993 y hasta el 31 de diciembre de 1995.

Que dicho programa y subprogramas tienen como objetivo, entre otros, brindar un servicio integral a familias en situaciones de riesgo atendiendo sus necesidades básicas y promoviendo su integración social; desarrollar acciones no institucionales, basadas en los objetivos generales del programa, dirigidos a niños y adolescentes que tienen en la calle su hábitat principal, como así también inculcar a los mismos buenos hábitos de conducta, teniendo en cuenta los aspectos físicos, psíquicos, deportivos, etc.

Que atento la providencia de f. 53 vuelta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución Ministerial N° 049 de fecha 19 de enero de 1994 y su ampliatoria N° 310 del 17 de febrero de 1995 (fotocopia certificada que consta de 24 fs.), que como Anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Villamayor - Martino.

—————

Salta, 28 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.284

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.773/95 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución N° 177/95 A, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se ratifica el contrato de locación de servicios celebrado entre el citado organismo bancario y el señor Einer Ricardo Martínez, para cumplir funciones que le fueron asignadas oportunamente por sus superiores, desde el 22 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1995.

Que atento la providencia de f. 7, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatoria.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 177-A de fecha 12 de junio de 1995, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín
- Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.659

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 12-0934/94

VISTO el convenio celebrado el día 16/03/95 entre el Sr. Secretario de Hacienda de la Nación y el Sr. Ministro de Economía de la provincia de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que el 26/12/91 el Estado Nacional y la provincia de Salta suscribieron un convenio mediante el cual se concretó el otorgamiento de un préstamo destinado al rescate de los Bonos Cancelación de Deuda Leyes N°s. 6.228, 6.495 y 6.623;

Que tal préstamo consistió en la entrega de U\$S 55.000.000 efectivizados a través de Bonos del Tesoro Nacional por un valor nominal de \$ 66.050.400, a ser reintegrado en las condiciones previstas en el Decreto Nacional N° 1.527 del 08/08/91;

Que tal operatoria fue autorizada a nivel provincial, según las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.650 y el Decreto N° 5/92;

Que dicha Ley en su artículo 1° establece las condiciones generales del crédito y autoriza a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos sin fijar los restantes mecanismos en cuanto a: tiempo, forma y modo de amortización los que quedan a criterio del Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido el Sr. Fiscal de Estado en su Dictamen N° 23/94 dice:

"... II) Esta autorización está limitada a no afectar la Coparticipación Municipal ni a los recursos afectados al personal de la Administración Pública.

III) Respetando los límites referidos precedentemente, el Poder Ejecutivo está facultado para determinar los procedimientos y modalidades que considere más adecuados para el rescate anticipado y eliminación total del sistema de Bonos de Cancelación de Deudas.

IV) Dentro de este ámbito se celebró el convenio ratificado por Decreto N° 507/92, cuya refinanciación se somete a consulta de esta fiscalía.

V) Esta refinanciación la considero viable en la medida que se respeten los límites fijados en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6.650. Por lo demás tratándose de un acto discrecional del Poder Ejecutivo resulta aconsejable que la motivación razonable de la nueva refinanciación se incluya de modo expreso como contenido del Decreto aprobatorio de la refinanciación..."

Que el Decreto N° 460/95 del Poder Ejecutivo Nacional reconoce expresamente las motivaciones en esta medida al señalar que: "...las serias dificultades

financieras por las que viene atravesando la Provincia impiden a esta la cancelación de los compromisos contraídos en función del préstamo otorgado, motivo por el cual se propicia la refinanciación de las obligaciones contraídas por la Provincia...";

Que la provincia de Salta viene atendiendo con gran esfuerzo el pago de las cuotas del mencionado compromiso, que insume una erogación trimestral de aproximadamente \$ 4.300.000;

Que la actual situación del Tesoro Provincial demanda la necesidad de postergar el pago de los futuros vencimientos de este préstamo, con el fin de lograr un saneamiento financiero que permita normalizar el pago de los compromisos operativos rutinarios, especialmente en lo concerniente a remuneraciones al personal y pago a proveedores;

Que a este efecto se coordinó con la Nación un procedimiento que facilitaría la gestión financiera a corto plazo, mecanismo que consistiría en que la misma otorgaría en calidad de préstamo Bonos del Tesoro Nacional (BOTE 10) creados por Decreto N° 211/92, a su valor nominal, y en el marco de la normativa vigente en la materia, por hasta el saldo total adeudado a la fecha, del préstamo otorgado mediante Convenio de fecha 26/12/91, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 507/92, y autorizado por Ley Provincial N° 6.650/92 y Decreto N° 5/92, para ser destinado exclusivamente a su refinanciación;

Que el Estado Nacional también acepta que la provincia de Salta no abone el monto correspondiente a la amortización de capital e intereses de los vencimientos que operan el 30/11/94 y 28/02/95 refinanciando los mismos e incrementándose el saldo deudor por el importe correspondiente a dichos vencimientos;

Que asimismo es necesario este acuerdo, a efecto de cubrir el faltante de recursos que se materializa en forma mensual y acumulativa, ocurrido principalmente como consecuencia del déficit que produce el sistema provisional;

Que este convenio entre la Nación y la provincia de Salta tiene como fin facilitar la adopción de medidas estructurales que actúen efectivamente en el desarrollo global de la economía provincial;

Que la viabilidad de la suscripción de este convenio fue consultada al Sr. Fiscal de Estado quien en su Dictamen N° 83/94 opinó que tal refinanciación resulta viable, en la medida que se respeten los límites fijados en los artículos 2° y 3° de la Ley Provincial N° 6.650;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado el 16/03/95 entre el Estado Nacio-

nal, representado por el Sr. Secretario de Hacienda de la Nación, Dr. Ricardo Gutiérrez, y la provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, ratificado por el Decreto Nacional N° 460 del 31/03/95 que como Anexo I, forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Córdoba - Martino.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1995

VISTO, el expediente N° 080-004279/94 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Estado Nacional de fecha 16 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objetivo contribuir al Saneamiento Fiscal y Financiero de la Provincia y a la Reforma Estructural de su Sector Público, a efectos de mejorar su funcionamiento e incidencia en la Economía Global de la Jurisdicción.

Que el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial han concertado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo antes citado; conforme a la pautas de la Política Económica del Gobierno Nacional en la materia y contribuyendo a la consolidación de ésta.

Que en virtud de un Convenio anterior (de fecha 26 de diciembre de 1991 ratificado por Decreto N° 507/92 y Decreto del Poder Ejecutivo de Salta N° 5/72 y Ley de la provincia de Salta N° 6.650) la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos otorgó a la Provincia un préstamo de dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones (US\$ 55.000.000) efectivizado en Bonos del Tesoro a ser reintegrados en las condiciones previstas en el Decreto N° 1.527 del 8 de agosto de 1991.

Que las serias dificultades financieras por las que viene atravesando la Provincia impiden a esta la cancelación de los compromisos contraídos en función del préstamo otorgado, motivo por el cual se propicia la refinanciación de las obligaciones contraídas por la Provincia.

Que la Provincia se compromete a adoptar medidas de corto plazo y reformas estructurales que le permitan sanear sus finanzas, operar de manera positiva en la economía global de la Provincia y repagar el préstamo otorgado.

Que para los fines expresados se contempla la refinanciación del referido préstamo estructurada a través del calendario de los servicios de amortización y renta de los Bonos de Tesorería a diez (10) años de plazo (BOTE 10) creados por Decreto N° 211 del 24 de enero de 1992.

Que para la efectivización del convenio resulta necesaria su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 99 inciso 1°, por el artículo 100 inciso 1° y por la disposición transitoria duodécima de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio celebrado entre el Estado Nacional representado por el señor Secretario de Hacienda, Dr. Ricardo Gutiérrez, y la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, Cdr. Julio César Loutaif, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos refinanciará el préstamo otorgado en Bonos del Tesoro mediante la estructuración de la deuda a través del calendario de los servicios de amortización y renta de los Bonos de Tesorería a diez (10) años de plazo (BOTE 10) creados por el Decreto N° 211 del 24 de enero de 1992.

En consecuencia los pagos que realizará la provincia de Salta en concepto de servicios financieros se calcularán sobre un monto de Bonos de Tesorería a diez (10) años de plazo (BOTE 10) de valor nominal dólares estadounidenses cuarenta y ocho millones quinientos noventa y un mil ciento cuatro (V.N. U\$S 48.591.104).

Art. 3° - Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CONVENIO

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Secretario de Hacienda de la Nación, Dr. Ricardo Gutiérrez y la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía de la provincia de Salta, Cdr. Julio César Loutaif, se conviene celebrar el presente convenio. En el marco del proceso de saneamiento de las finanzas públicas provinciales, mediante convenio de fecha 26 de diciembre de 1991 ratificado por el Decreto N° 507 del 26 de marzo de 1992, el Estado Nacional a través de la Secretaría de Hacienda otorgó a la provincia de Salta en calidad de préstamo la suma U\$S 55 millones efectivizados a través de Bonos del Tesoro por un valor

nominal de \$ 66.050.400 a ser reintegrados en las condiciones previstas en el Decreto N° 1.527 del 8 de agosto de 1991. Por lo expuesto, ambas partes convienen lo siguiente;

Primera: Ante las serias dificultades que se presentan en la provincia de Salta en lo relativo a la situación del sector público provincial, y considerando necesario la adopción de medidas estructurales que actúen efectivamente en el desarrollo global de su economía, la Provincia se compromete a:

1) Instrumentar el Plan de Reforma Estructural del Estado Provincial haciendo uso de los instrumentos de apoyo técnico y financieros, tanto de la Secretaría de Asistencia para la Reforma Económica Provincial del Ministerio del Interior como de otros Organismos Nacionales.

2) Adoptar medidas tendientes a lograr equilibrio fiscal, como pauta esencial para generar políticas sociales y productivas permanentes.

3) Aplicar el superávit corriente que se genere, a un efectivo programa de crecimiento económico provincial.

4) Profundizar la atención de la problemática social, a través de una eficiente aplicación de los recursos públicos de la Provincia y de los programas para dicha área implementados y financiados por el Gobierno Nacional y/u otros organismos.

5) Planificar en conjunto con el Gobierno Nacional y con el apoyo necesario por parte de éste, un programa de desarrollo productivo que, atendiendo a los intereses comunes de la región, tienda a la aplicación de mejoras tecnológicas, la preparación de mano de obra para nuevos emprendimientos y la creación de un clima apto para la inversión productiva.

Segunda: A las medidas estructurales señaladas se adicionarán los siguientes compromisos para generar el ahorro mínimo necesario que permita resolver la crisis financiera de corto plazo del Sector Público Provincial:

a) En materia de gasto en personal la Provincia se compromete a: realizar los ajustes que lo lleven a un nivel que permita su financiamiento con recursos genuinos.

En lo inmediato, el gasto mensual en personal no podrá superar el nivel de junio de 1994.

-Establecer sistemas de control de ausentismo, licencias, cobro de haberes, incompatibilidades, y viáticos en la Administración Pública.

-Reducir el nivel actual de las horas extras del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

-Eliminar casos de incompatibilidad en el desempeño de cargos públicos.

-Disponer la jubilación obligatoria de los agentes del sector público en condiciones de acceder al beneficio previsional.

-Implementar un sistema de retiro voluntario de personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados financiado con recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales (Decreto N° 678/93) que incluyen BOCEP (Decreto N° 676/93) y recursos provenientes del Préstamo para la reforma Provincial que la Nación se encuentra gestionando ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), al cual la Provincia se compromete a adherir.

b) En materia de Bienes y Servicios, mejorar la eficiencia del gasto mediante sistemas de control de compras y licitaciones de modo de reducir el nivel absoluto de la partida sin afectar la prestación de servicios esenciales.

c) En materia Previsional se plantea la eliminación del déficit del Instituto Provincial de Previsión Social ya sea mediante la Transferencia del Instituto al ámbito del Estado Nacional en el marco del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o mediante su reestructuración y la modificación de la normativa legal vigente.

d) En materia de otras transferencias, el congelamiento del nivel transferido.

e) En materia de recursos de Jurisdicción provincial, promover las medidas tendientes a la jerarquización de la Dirección General de Rentas a efectos de mejorar los mecanismos de fiscalización y control, con el consiguiente impacto positivo en materia de recaudación tributaria provincial.

f) La Provincia se compromete a agilizar las acciones tendientes a la privatización de Servicios Eléctricos de Salta y del Banco de la Provincia de Salta.

Para el cumplimiento de estos compromisos se deberá adecuar el nivel de empleo de los citados organismos.

g) La provincia se compromete a través de la implementación de las medidas señaladas, a alcanzar una situación equilibrada durante el ejercicio 1995.

TERCERA: En función de lo establecido en las cláusulas 1 y 2, y a efectos de facilitar la gestión financiera de corto plazo, el Gobierno Nacional refinanciará el monto total adeudado por la Provincia como consecuencia del préstamo otorgado a través del convenio de fecha 26/12/91 ratificado por el Decreto PEN N° 507/92 y por la Ley Provincial N° 6.650/92 mediante la reestructuración de la deuda a través del calendario de los servicios de amortización y renta de los Bonos de Tesorería a 10 años de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

1) El saldo no exigible en Bonos del Tesoro (BOTE I) por un valor nominal de U\$S 18.494.112 equivale a Bonos de Tesorería a 10 años de plazo por un valor nominal de U\$S 32.072.550.

2) El préstamo otorgado por el Gobierno Nacional por un monto de \$ 4.293.276 destinado a atender el vencimiento del Cupón N° 13 (30 de noviembre de 1994) del préstamo acordado en Bonos del Tesoro (BOTE I) será cancelado por la Provincia a través del calendario de los servicios de amortización y renta de los Bonos de Tesorería a 10 años de plazo. El mencionado préstamo equivale a Bonos de Tesorería a 10 años de plazo por un valor nominal de U\$S 8.256.300.

3) La jurisdicción se compromete a restituir al Tesoro Nacional la suma de \$ 4.296.372 correspondiente al vencimiento del Cupón N° 14 (28 de febrero de 1995) a través del calendario de los servicios de amortización y renta de los Bonos de Tesorería a 10 años de plazo. El monto a restituir equivale a Bonos de Tesorería a 10 años de plazo por un valor nominal de U\$S 8.262.254.

En consecuencia los pagos que realizará la Provincia en concepto de servicios financieros se calcularán sobre un monto de Bonos de Tesorería a 10 años de plazo por un valor nominal U\$S 48.591.104.

CUARTA: La refinanciación prevista en la Cláusula Tercera se hará efectiva una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Aprobación del presente convenio en el ámbito del Gobierno Provincial a través de un Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Ley Provincial N° 6.650/92.

b) Ratificación del presente convenio a través de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

QUINTA: En caso de incumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda, el Gobierno Nacional podrá aplicar en forma automática la Cláusula 7 del Convenio de fecha 26/12/91.

SEXTA: A fin de que el Gobierno Nacional pueda efectuar el seguimiento de la situación financiera provincial, la Jurisdicción se compromete a suministrar trimestralmente la información que solicite la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Económicas con las Provincias del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días de marzo de 1995.

Salta, 30 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.673

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO el Dcto. 524/92 que establece un Régimen de Compensación Automático de Créditos y Deudas del Sector Público Provincial, mediante el cual se regularizan deudas y acreencias entre los distintos organismos integrantes del sistema hasta el 31/12/91; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia tiene a su cargo la administración, ejecución, supervisión y control del Régimen de Compensación, siendo necesario aprobar lo actuado por la misma a efectos que queden en firme las cifras determinadas;

Que hasta la fecha se celebraron Actas de Conciliación entre los distintos entes integrantes del sistema, mediante las cuales las partes declaran y prestan acuerdo recíprocamente a sus créditos y/o deudas a valores históricos y actualizados al 31/12/91;

Que la actualización que se practicó fue al solo efecto de mostrar los saldos reales y comparar cifras homogéneas;

Que la aprobación de las Actas de Conciliación es importante, no sólo por su monto sino por el ordenamiento de la información contable que implican;

Que el Decreto 524/92 en su Art. 12 prevé que si la Administración Central resulta deudora entregará al ente acreedor un Título Provincial, y si resulta acreedora convendrá planes de financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase lo actuado por Contaduría General de la Provincia y las Actas de Conciliación firmadas entre los Entes integrantes del Sistema de Compensación dispuesto por Dcto. N° 524/92, quedando en firme las cifras resultante de las mismas, debiendo contabilizarse en los registros de cada organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

VALORES ACTUALIZADOS AL 31/12/91

I. ADMINISTRACION CENTRAL

Organismos	Créditos	Deudas
A.G.A.S. Dirección General de Hidráulica	1.790.170,01	--
Caja de Previsión Social	142.874.778,00	--
Dirección General de Obras Sanitarias	21.165,28	--
Dirección Provincial de Vialidad	1.210.136,17	--
Dirección Provincial de Energía	982.148,69	--
Municipalidad de Salta	37.320.125,72	--
Banco de Préstamos y Asistencia Social	122.526,09	--
Ente Autárquico Parque Industrial	30.091,15	--
Consejo General de Educación	--	9.241.999,72
EMSATUR S.E.	126.634,29	--
PRO.VI.PO S.E.	2.243.786,49	--
PROESA S.E.	4.147,77	--
Complejo Teleférico S.E.	1.444.034,96	--
Tomografía Computada S.E.	--	289.375,25
Instituto Provincial del Aborigen	78.685,09	--
Apolinario Saravia	492.059,75	--
Cachi	125.173,49	--
Campo Quijano	197.543,54	--
Cerrillos	227.860,38	--
Colonia Santa Rosa	--	316.503,90
Coronel Moldes	187.389,44	--
El Carril	--	4.632,11
El Tala	--	217.816,48
El Galpón	160.864,79	--
El Jardín	43.995,88	--
General Güemes	2.719.452,86	--
General Mosconi	626.404,01	--
Guachipas	67.827,64	--

Organismos	Créditos	Deudas
La Caldera	89.471,53	--
Las Lajitas	582.828,45	--
La Viña	97.277,41	--
Metán	1.836.941,33	--
Nazareno	--	209.529,18
San Ramón de la Nueva Orán	--	628.192,82
Santa Victoria Este	75.519,44	--
Santa Victoria Oeste	83.996,25	--
Seclantás	57.278,94	--
Urundel	64.915,59	--
Villa San Lorenzo	184.532,33	--
TOTAL	196.169.762,76	10.908.049,46

Estos valores surgen de incorporar a la Administración Central, los créditos y deudas que surgieron de actas oportunamente firmadas correspondientes al Instituto Provincial de Seguros. El saldo acreedor del Consejo General de Educación podrá revertirse en la oportunidad que se concilie el monto que adeuda a la Caja de Previsión Social.

II. SALDOS RESULTANTES DE LAS COMPENSACIONES EFECTUADAS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismos	Créditos	Deudas
Consejo General de Educación	9.241.999,72	4.299.451,93
A.G.A.S. Dirección General de Hidráulica	5.391.747,46	20.982.461,94
Ente Autárquico Parque Industrial	--	175.638,43
Dirección Provincial de Vialidad	--	13.469.870,90
Dirección Provincial de Energía	14.362.544,95	6.442.766,26
Dirección General de Obras Sanitarias	2.070.960,50	31.422.176,15
Instituto Desarrollo Urbano y Vvdas.	470.269,50	--
TOTAL	31.537.522,13	76.792.365,61

III. SALDOS RESULTANTES DE LAS COMPENSACIONES EFECTUADAS POR LOS ENTES AUTARQUICOS

Organismos	Créditos	Deudas
Banco de Préstamos y Asistencia Social	5.064,53	9.748.194,16
Caja de Previsión Social	85.367.637,81	142.877.747,87
TOTAL	85.372.702,34	152.625.942,03

IV. SALDOS RESULTANTES DE LAS COMPENSACIONES EFECTUADAS POR EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Empresas	Créditos	Deudas
EMSATUR S.E.	--	437.077,17
PROESA	--	152.960,00
PRO.VI.PO.	--	3.052.631,97
Complejo Teleférico S.E.	2.969,86	1.636.892,21
Tomografía Computada S.E.	289.375,25	237.280,31
Junta Provincial del Poroto	--	74.496,68
Instituto Provincial del Aborigen	--	78.685,09
TOTAL	292.345,11	5.670.023,43

V. SALDOS RESULTANTES DE LAS COMPENSACIONES EFECTUADAS POR MUNICIPIOS

Municipios	Créditos	Deudas
Municipalidad de Salta	--	37.320.125,72
Apolinario Saravia	--	1.005.542,19
Cachi	--	588.966,66
Campo Quijano	--	197.543,54

Municipios	Créditos	Deudas
Cerrillos	--	227.860,38
Colonia Santa Rosa	316.503,90	518.543,75
Coronel Moldes	--	537.248,10
El Carril	80.301,34	702.446,83
El Galpón	--	659.326,42
El Jardín	--	186.769,44
El Potrero	--	199.922,07
El Tala	217.816,48	--
Embarcación	--	1.535.921,26
General Güemes	--	4.855.704,32
General Mosconi	--	2.680.943,83
Guachipas	--	67.827,64
Hipólito Irigoyen	--	814.049,44
J. V. González	--	1.060.686,59
La Caldera	--	1.457.354,61
La Candelaria	--	155.402,96
Las Lajitas	--	668.529,58
La Viña	--	98.124,91
Metán	--	4.287.600,74
Nazareno	209.529,18	141.996,87
Prof. Salvador Mazza	--	888.510,67
Río Piedras	--	117.687,42
Rosario de la Frontera	--	2.412.437,12
San Ramón de la Nueva Orán	628.192,82	2.948.712,95
Santa Victoria Este	--	75.519,44
Santa Victoria Oeste	--	1.262.928,67
Seclantás	--	705.736,03
Urundel	--	263.793,06
Villa San Lorenzo	--	184.532,33
TOTAL	1.452.343,72	68.828.295,54

Art. 2° - Los registros contables que deriven del cumplimiento del presente decreto se efectuarán en cada Ente integrantes del sistema, a cuyo efecto por Contaduría General de la Provincia se emitirán las instrucciones pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Maisano - Córdoba -
Martino.**

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.383 y 2.384, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.109

R. s/c. N° 7.045

RESOLUCION GENERAL N° 040/95

Salta, 07 de noviembre de 1995

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de Contribuyentes y/o Responsables al Sistema mencionado;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal,

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los Contribuyentes y/o Responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido, el formulario (F. 2.000) de ratificación o rectificación

de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2.000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias por ante la Delegación de General Güemes de esta Dirección.

c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la Sucursal de General Güemes del Banco Provincial de Salta, y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las

fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado, será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de noviembre de 1995 (con vencimiento en diciembre de 1995), para Contribuyentes y/o Responsables incluidos en el Anexo I:

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los Contribuyentes y/o Responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela S. Castro
Directora General

ANEXO I

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N° 40/95

N° C.U.I.T. Denominación	N° C.U.I.T. Denominación
20072798091 Abraham, Emilio M.	20149329559 Alarcón, Omar
20658231169 Alborada S.R.L.	27131570037 Albornoz, Clara Luz
27012597555 Alvarez, Angela D.	27178660034 Alvarez de Trinch, Beatriz E.
20126490314 Barbito, Romulo	20140852849 Barrionuevo, Manuel
20147815019 Bellone, Hugo Humberto	27046375950 Belmonte, Blanca Julia
23072515889 Belmonte, José Rafael	20072574924 Bojanich, Reinaldo del V.
20081957194 Calu, Eloi Manuel	30525833834 Casa Terroba Sacha.
27213138637 Castro, Elena Susana	20057985004 Cheri, Juan Manuel
20081767875 Colorito, Carlos	20066115632 Costilla, Nolasco
20072510845 Delgado, Gabino E.	20147814136 Delgado, Germán Cecilio
20078505614 Díaz, Víctor H.	30681254001 El Jaguel S.A.
20118343673 Escalera, José Luis	30518631043 Estación de Servicio Panamericana
20104933123 Fabián, Mario Ramón	30653267336 Farmacia del Pueblo de Gral. Güemes S.R.L.
27129939376 Fernández, de Causarano, Eve A.	20119445133 Figueroa, Roque R.
20070785339 Galván, José Félix	20152376279 García, Federico
20152376279 García, Federico	27173607119 Giménez, Rosa E.
27104435136 Godoy, Delia Cristina	23118262719 Gramajo, Miguel Angel
20209204062 Gutiérrez, Gustavo M.	23187441099 Humacata, Antolín A.
23115715674 José, Elva Neli	20147814888 Juarez, Víctor Hugo
201663190 Jurado, Víctor	23081681759 Kats, Marcos
27309824162 Klimasauskas, Beatriz del Valle	20147200324 Lávaque, Ernesto J.
23131349319 Lávaque, Rubén Walter	27113262773 Leonarduzzi, Estela Zuzel de

N° C.U.I.T. Denominación	N° C.U.I.T. Denominación
20031653608 López, Ranón Ismael	20105795093 Maita, Carlos E.
20129936399 Maita, Mario Rubén	20122366376 Mampaso, René
27044331409 Medina de Blanquez, Olga Delia	27047923447 Migliorino, Rosa
653837 Miguel Angel de Caro	30563627812 Miguel Segura S.A.
20072249322 Mulki, Elías Néstor	20081687022 Nallar, Ricardo
20162971876 Nieva, Omar	27054691411 Orfali, Isabel Martínez de
20132957178 Ortiz, Jesús Néstor	30673069947 Ortiz, Néstor y Juan R.
20242465880 Pacheco, Ceferino W.	20122110223 Pacheco, H. Francisco
20227852233 Pacheco, Romeo C.	23080955189 Palacios, José Luis
27061332931 Pérez de Farfán, Irene	27012594890 Povoli, Luisa Pichara
20085541243 Quinteros, Raúl R.	27120379122 Ramos, María de V.
27053141019 Rivero, Carmen	23140850624 Rizzi, María Alejandra
20163616808 Rodríguez, Hernán H.	20173608323 Romeri, Gustavo Adolfo
27136804109 Rotaris de Cabanillas, Carmen	20152352205 Roy, Francisco
20039115515 Sáenz, Juan	20168355169 Sansoni, José Roque
20072639767 Segerer, Rodolfo	20209825156 Segovia, Enrique
20031613827 Segovia, Oscar E.	20073719616 Singh, Miguel Angel
20072160968 Suc. Antonio Palopoli	20039042054 Suc. Humberto S. Sinh
27153055454 Tacacha, Eduarda	30617033263 Tacuara S.R.L.
27153071638 Tarcaya, Tacacho A.	33673090619 Transporte Valle del Sianca S.R.L.
20072845677 Vaca, Tomás	23103428929 Valdiviezo, Víctor H.
20050763278 Vega, Ricardo Daniel	20072391625 Villa, Elio Fernando
20064862023 Villalva, Carlos H.	27012594416 Villareal, Teófila del Carmen
20243380139 Zeitune, Mauricio A	27247613027 Zeitune, Rosalía V.
Sin cargos	e) 15/11/95

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.111

R. s/c. N° 7.046

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 274 del Código de Minería, modificado por el Art. 10 Ley 24.498, que se ha declarado la Vacancia de las siguientes Minas:

Expte. N°	Mina:	Mineral	Departamento
5.498	Inocencia	Cloruro y sulf. de sodio	Los Andes
6.162	Chela	Borato	Los Andes
1.681	La Porteña	Sulfato de sodio	Los Andes
9.271	Buena Vista	Borato	Los Andes
5.573	Cristina	Sulfato de sodio	Los Andes
1.767	Recuerdo	Plata	Los Andes
3.117	Laguna Seca	Manganeso	Los Andes
3.592	Gral. San Martín	Cobre	Los Andes
13.442	Matías	Borato	Los Andes
6.282	Lagunita	Borato	Los Andes
1.450	Savo	Sal	Los Andes
1.413	El Hornero	Borato	Los Andes
4.239	Ratoncito	Borato	Los Andes

Expte. N°	Mina:	Mineral	Departamento
1.108	Marcia	Bórax	La Poma
770	Algol	Borato	La Poma
3.693	Ana María	Manganeso	La Poma
1.608	California	Plomo	La Poma
783	La Niquelina	Niquel	Sta. Victoria
11.811	Patagonia	Sulf. de sodio	Los Andes
4.671	Gamma	Sulf. de sodio	Los Andes
13.016	San Jorge	Sal Común	La Poma
12.099	Miruña	Sulf. y Clor. de sodio	Los Andes
11.561	Maurice	Baritina	Rosario de Lerma
596	Arcturus	Borato	La Poma
62.121	La Pachamamita	Pirita Aurifera	Guachipas
12.032	Puel	Cloruro y Sulf. de sodio	Los Andes
3.898	Perseus	Caolín	Los Andes
9.272	San Gabriel	Borato	Los Andes
11.786	El Cóndor	Plata y Plomo	Los Andes
13.078	Santa Bárbara	Columbita y tantalita	R° de Lerma
47	Río Negro	Borato La Poma	
4.736	Nueva Sahara	Sulfato de sodio	Los Andes
13.878	Roberto Carlos	Hierro	Sta. Victoria O.
13.883	Alba	Borato	La Poma
100.616	Encricijada	Plomo	La Poma

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina

Sin cargo

e) 15/11/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.088

F. N° 8.096

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte N° 35-26.899

Licitación Pública N° 07/95

Llámanse a Licitación Pública para el "Servicio de Transporte de Quini 6 y Prode, para el día 30 de noviembre de 1995 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Pesos 500 (Quinientos)

Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros, y Casa de Salta en Buenos Aires - calle Diagonal Norte N° 933 - 5° piso Cap. Federal

Fecha de Apertura: El 30 de noviembre de 1995

Horas: 10,00

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 8.096

e) 14 y 15/11/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.108

F. N° 81.745

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Expte. N° B-70.539/95 "Fascio, Héctor Desiderio - Gallo de Fascio, Graciela - Sucesorio" cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta. 07 de setiembre de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15. 16 y 17/11/95

O.P. N° 3.084

R. s/c. N° 7.041

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación. Secretaria de la Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de: Campos, Juan Dentena", Expte. N° 68.336. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro. Juez; Dra. Mar-

Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.
Publicación: 3 (tres) días. Salta, 18 de octubre de 1995.
Sin cargo e) 14, 15 y 16/11/95

O.P. N° 3.077 F. N° 81.702

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "San Millán, Cristóbal David - Sucesorio", Expte. B-69.814/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco del Norte". Salta, 18 de octubre de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/11/95

O.P. N° 3.076 F. N° 81.704

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Mamaní, Andrés - Sucesorio" Expte. N° 1B-71.341/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 07 de noviembre de 1995. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/11/95

O.P. N° 3.071 F. N° 81.691

María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 1º Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Sucesorio de Lávaque de Paz, Juana Violeta", Expte. N° B-71.747/95, cita y emplaza a heredero o acreedores de la causante para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 09 de noviembre de 1995. Fdo. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.070 F. N° 81.690

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación Dr. Alberto Antonio Saravia,

Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados "Antonio Yobi Saman s/ Sucesorio" Expte N° B-70.548/95 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, Edictos por 3 (tres) días. Salta, 31 de octubre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.065 F. N° 81.682

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos: Chocobar, Gregorio - Sucesorio, Expte. N° B-67.209/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 08 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.058 F. N° 81.671

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos: Sucesorio de Carmena, Olga Rina; Raya Raúl", Expte. N° B-69.663/95, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.123 F. N° 81.762

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Sierra eléctrica Mca. Marani Hnos. - Equipo motor heladera Mca. Acmarmetic - Balanza reloj de 10 Kgs. Mca. Trébol - Picadora de carne Mca. F.H. - Freezer Mca. Cindy Multishop.

Hoy 15/11/95 a Hs. 18.00; en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré, s/base y al contado lo siguiente: Una sierra eléctrica marca Marani Hnos., motor N° 35.845, N° 7.275, c/mesada de mármol: Un equipo motor refrigeración de heladera marca

Acarmartic; una balanza reloj de 10 Kgs. marca Trébol, Serie N° 26.085; una picadora de carne, marca F.H. N° 21.035, de color blanco; un Freezer marca Cindy Multishop H. 40, Serie CP013.754, de color blanco. Ordena señora Juez C. y C. de 7ma. Nominación, en juicio c/Sosa, Pedro s/Emb. Prev. - Ejecutivo, Expte. N° B-00272/88. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y en diario El Tribuno - Cond. de Vta. contado más 0,6% Sell. de Rtas., más 10% Aranc. de Ley - I.V.A. Respons. No Inscripto - Inf. al Expte. en Hs. de Desp. o al suscrip. Martillero. Tel. 217860. Nota: No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 15/11/95

O.P. N° 3.122

F. N° 81.761

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON REDUCCIONES**

El día viernes 24 de noviembre de 1995, a horas 19.00 en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 7.000,00 (crédito origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Dacia - Modelo TLX versión Berlina 1.410 - Año 1993 - Motor m/Dacia N° 013.160 - chasis m/Dacia N° UU1R11711P2450541 - Dominio N° A-088.009, color naranja, c/1 espejo retrovisor, c/2 cubrealfombras, c/1 llave rueda y un gato tipo botella, sin auto-stereo, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, funcionando. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda. conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos caratulados: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Carbia, Enrique Joaquín s/Secuestro Prendario" Expte. N° B-65.339/95, de trámite por ante el Juzg. de Ira. Int. C. y C. 5ta. Nom. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en Avda. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de Ley del 10% y el sellado de la D.G.R. del 0,6% que grava el acta de remate. El saldo del 70% del precio, deberá abonarse dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 24,00

e) 15/11/95

O.P. N° 3.121

F. N° 81.760

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON REDUCCIONES**

El día viernes 24 de noviembre de 1995, a horas 19.15 en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 16.500,00 (crédito origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una camioneta m/Mazda - Tipo Pick Up - Modelo B 2200 (UF 97) - Año 1992 - Con motor m/Mazda N° 374.485 - Chasis m/Mazda N° UFY024 - 226009 - Dominio N° A-087.545, doble cabina, c/auto stereo y aire acondicionado funcionado, c/3 cubrealfombras, c/cúpula de acrílico, c/antena de techo, c/1 gato y 1 llave rueda, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones y funcionando. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda. conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos caratulados: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Ortiz, Juan Carlos s/Secuestro - Medida cautelar" Expte. B-65.767/95. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en Avda. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de Ley del 10% y el sellado de la D.G.R. del 0,6% que grava el acta de remate. El saldo del 70% del precio, deberá abonarse dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 24,00

e) 15/11/95

O.P. N° 3.120

F. N° 81.759

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON REDUCCIONES**

El día viernes 24 de noviembre de 1995, a horas 19.05 en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 1.291,00 (crédito origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Dacia - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo TLX - Año 1993 - Motor m/Dacia N° 026.861 - chasis m/Dacia N° UU1R11711P2473902 - Dominio N° A-089.699, color verde, c/auto stereo s/m. y s/N° v., c/2 espejos retrovisores exteriores, c/antena de techo, c/1 gato y una llave rueda, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, funcionando. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda.

conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos caratulados: "Banco Coop. de Caseros Ltda. vs. Romero, Mariano s/Secuestro", Expte. N° B-69.735/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en Avda. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de Ley del 10% y el sellado de la D.G.R. del 0,6% que grava el acta de remate. El saldo del 70% del precio, deberá abonarse dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.). Imp. \$ 24,00 e) 15/11/95

O.P. N° 3.119 F. N° 81.758
Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

El día viernes 24 de noviembre de 1995, a horas 19.10 en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 3.251,00 (crédito origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Dacia - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo TLX - Año 1993 - Motor m/Dacia N° 026.712 - chasis m/Dacia N° UU1R11711P2473893 - Dominio N° A-089.877, color verde, c/auto-stereo s/m. y s/N° v., c/3 cubrealfombras, c/2 espejos retrovisores exteriores (uno roto), c/antena de techo, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, funcionando. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda. conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos caratulados: "Banco Coop. de Caseros Ltda. vs. Galarza, Eduardo s/Secuestro Prendario" Expte. N° B-69.729/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en Avda. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de Ley del 10% y el sellado de la D.G.R. del 0,6% que grava el acta de remate. El saldo del 70% del precio, deberá abonarse dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes

al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).
 Imp. \$ 24,00 e) 15/11/95

O.P. N° 3.118 F. N° 81.757
Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un inmueble edificado sito en calle Mitre

N° 1326/28 (entre N° 1324 y 1330) de esta ciudad.

El día viernes 17 de noviembre de 1995, a las 19.30 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 110.442,00 y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con las 2/3 partes de su valor fiscal (o sea por U\$S 17.239,66): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mitre 1326 de esta ciudad e identificado con Catastro 15.238 - Secc. B - Man. 7 - Parc. 23 - Dpto. Capital 01; Plano 493; Sup.: 296 m2.; Medidas: 8 x 37 mts.; Lím.: al N. c/L. 17, al S. c/resto del inmueble de Manuela Moreno y otros, al E. c/L. 13 y al O. c/calle B. Mitre. Edificación: Planta baja: Tiene su frente revestido con mayólicas, un salón a la calle de 4 x 9 mts. aprox., c/frente de vidrio y persiana metálica enrollable; 1 hall; 1 garage de 3 x 8 mts. aprox., con portón de madera de 4 hojas y donde está la escalera; 1 baño de 1ra. azulejado; 1 cocina de 3 x 3 mts. aprox.; 2 patios semi-cubierto; 1 comedor de diario de 4 x 8 mts. aprox.; 3 dormitorios sin placares; 1 pasillo; 1 baño azulejado pero sin sus accesorios; 1 galería al fondo con lavadero; y 1 fondo con parte de tierra. Toda la construcción es de material, con techo de losa, pisos con partes de granito y mosaicos calcáreos; Planta alta: tiene 1 salón de 8 x 9 mts. con techo de zinc, cabriadas de hierro, c/cielorrasos de telgopor, c/ventanal y balcón a la calle; luego continúa con techo de losa cubriendo otros 5 dormitorios; 1 galería con baranda de hierro y 1 pasillo, con terraza c/lamiplast. Esta construcción también es de material, con pisos parte de granito y mosaicos calcáreos. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por la Sra. Berta Yolanda Farfán con sus 3 hijos como inquilina; la Sra. Adriana P. Polario con su esposo y 1 hijo, ocupando un dormitorio y como sub-inquilino; y el Sr. Damián, quien ocupa 1 pequeño dormitorio como cuidador (ambos en la planta alta). Servicios instalados: tiene agua, luz, gas natural y cloacas. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 5ta.

Nom., Secr. de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en juicio que se sigue con Mercedes Cruz de Alemán y Roberto Serapio Alemán s/Ejec. Hipotecaria Piezas Pertencientes" Expte. N° B-54.694/94. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.).

Imp. \$ 123,00

e) 15 al 17/11/95

O.P. N° 3.117

F. N° 81.756

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un inmueble edificado sito en Avda.

Independencia N° 1356 (entre N°s. 1350 y 1362) de esta ciudad.

El día viernes 17 de noviembre de 1995, a las 19.20 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.025,00 (Cap. convenido) y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 18.770,00), y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Independencia 1356 esta ciudad e identificado con Catastro 64.493 - Secc. C - Man. 69 A - Parc. 22 - Dpto. Capital-01; Plano N° 1.575 bis; Med.: 8 x 28,42 mts.; Sup.: 227,36 m2.; Lím.: al N. c/Avda. Independencia, al S. c/L. 7, al E. c/L. 13 y al O. c/L. 11; Edificación: al frente tiene una verja con puerta y portón de dos hojas en caño estructural, un jardín y un garage techos de chapas moldeadas y sobretecho de teja francesa, con pisos y revestimiento en cerámicos rojos; luego tiene un living-comedor (de aprox. 6,50 x 5 mts.) y dos pasillos en forma de "L" con pisos de cerámicos decorados; 1 antebañó con mesada de marmol, bacha de bronce y muebles bajo-mesada en madera lustrada y un baño de primera, con sus pisos y paredes revestidos en cerámicos decorados; 3 dormitorios alfombrados y empapelados; 1 cocina-comedor con pisos calcáreos, mesada de granito, muebles metálicos y con paredes en parte azulejadas; 1 galería cubierta con pisos de cerámicos rojos donde hay 1 lavadero, con su pileta de hormigón y mesada revestida en cerámicos. Todo con paredes de material cocido, carpintería de madera, con techos de losa a dos aguas, y con tejas francesas. Termina con un fondo totalmente tapiado, parquizado y con un asador de ladrillos-venta. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y TV por cable. Con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por el demandado con su flia., en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de

pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel del Ley 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom., Secr. Dra. Silvia E. Rivero, en juicio contra Ramírez, Pedro Pablo s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° B-53.310/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 17/11/95

O.P. N° 3.115

F. N° 81.752

Por: MARCOS M. LOPEZ

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUDICIAL CON BASE

Un Peugeot modelo 505

El día 27 de noviembre de 1995, a hs. 18.30 en calle 20 de Febrero 640 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Chávez Toledo de Soria, Mirna Lia - Secuestro" Expte. N° 4.262/94: remataré con la base de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750), dinero de contado: un vehículo marca Peugeot, dominio A-070081, modelo 505 S.R.; tipo Sedán cuatro puertas, con motor marca Peugeot identificación 433159, carrocería marca Peugeot N° 2028463, el mismo podrá ser revisado en calle España 1084 (Guardería Valle), en horario comercial. Mayores informes en asuntos legales Banco Nación, teléfono 311414. Comisión de Ley 10%. Nota: El automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 15, 26 y 27/11/95

O.P. N° 3.114

F. N° 81.753

Por: MARCOS M. LOPEZ

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUDICIAL CON BASE

Una sierra Sinfin

El día 27 de noviembre de 1995, a Hs. 18.00 en calle 20 de Febrero 640 por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Mercado Illanez, Hugo y otra - Secuestro. Expte. N° 183/88: Remataré con la base de pesos setecientos cincuenta, una sierra sinfin, con motor de 15 HP (C.V.) de potencia; Serie N° 2886342. Forma de pago: Contado. Se remata en el estado visto

en que se encuentra, estando a cargo del comprador el traslado. Se puede revisar el bien en el horario de 9 a 18 hs. en calle Danilo Bonari 1419 (V° Palacio). Comisión de Ley 10%. Marcos M. López, Martillero Público. Informes al teléfono 311414. Asuntos legados. Imp. \$ 31,50 e) 15, 26 y 27/11/95

O.P. N° 3.107

F. N° 81.743

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER**JUDICIAL SIN BASE**

El día 15 de noviembre de 1995, a hs. 18.00 en calle Lerma N° 751 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en Expte. N° B-60.125/94 c/Tito A., T. y otros - Sumario: Cobro de pesos, remataré sin base y dinero de contado: 13 fardos de 12 unidades c/u de 100 saquitos de té Sol; 40 cajas de 50 unid. de bicarbonato sodio de 20 g. c/u. Talavera; 3 fardos de 12 cajas x 50 saquitos de té Sol; 10 fardos de 24 cajitas x 25 té Tucangua; 25 fardos x 24 cajitas x 25 saquitos de té Sol; 387 cajas x 50 x 20 g. Bicarbonato de Sodio Villarrica; 528 cajas x 400 saquitos té KT; 53 fardos x 12 x 1 litros vinagre Limache; 16 fardos x 12 x 1 litros vinagre Limache; 45 fardos x 15 x 1 kilo sal fina Salta y Torresal; 301 cajas x 60 panes jabón de lavar común La Mariposa; 16 cajas x 40 panes jabón de lavar común diamante; 11 cajas x 60 x 100 g. jabón tocador Nube; 143 cajas x 30 paquetes velas Candela; 119 cajas x 25 unidades x 160 g. velas Amanecer; 17 cajas x 24 x 12 unidades espirales Black Flag; 40 escobas de paja 6 hilos; 38 fardos x 20 x 250 g. Yerba Mate Yi Yi; 177 fardos x 5 x 2 kg. Yerba Mate de Oro y NEA; 11 bolsas x 10 k. yerba mate Cruz Azul; 210 fardos x 10 x 500 g. yerba Yi Yi; 155 fardos x 5 x 1 k. yerba mate Yi Yi; 162 fardos x 20 x 500 g. yerba mate Galgo; 16 fardos x 40 x 250 g. yerba mate Yi Yi, 159 fardos x 20 x 500 g. Cruz Real; 19 fardos x 24 x 250 g. yerba mate Atahualpa; 14 fardos x 24 x 500 g. yerba digestiva El Taita; 25 fardos x 12 x 280 g. de Insecticida en aerosol Black Flag. Lugar de exhibición en el domicilio arriba consignado en horario hábil. Comisión 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. NOTA: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero José María Conde Mauger, Lerma N° 751/7 - Tel. 231573 - Salta, 14 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 22,60

e) 15/11/95

O.P. N° 3.105

F. N° 81.738

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****. Inmueble en B° Santa Ana**

El día 17 de noviembre de 1995 a hs. 18.00 en calle República de Siria N° 539 de esta ciudad por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación Secretaría N° 1 en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Guaymás, Julio Reinaldo; Maciel de Guaymás, Ofelia - Expte. N° 1B-66.253/95. Remataré con la base del crédito garantizado con hipoteca \$ 9.600,00 el inmueble ubicado en Pje. 15 casa N° 709, Barrio Santa Ana, de esta ciudad, identificado como: Catastro N° 85.216; Sección R; Manzana 675b; Parcela 7; Dpto. Capital 01; Descripción del inmueble: El frente de 12 mts. aprox. con jardín y piso de mosaico de granito, cerrado con una pirca de ladrillo vista, con rejas de hierro y puerta del mismo material: La casa posee tres habitaciones, (con hueco p/placard) con 1 baño de 1ra.; Comedor con un divisorio de la cocina de una mesada de granito con muebles sobre y bajo mesada, habiendo otra mesada de ónix con muebles de madera debajo de la misma, piso de granito, techo de estructura metálica a dos aguas con cielorraso de yeso o similar, con carpintería de madera y metálica; patio, con piso de mosaico con asador, en el fondo se encuentra una habitación con techo de losa y piso granito, al igual que el garage, el cual posee un portón metálico, el inmueble se encuentra en una esquina (Pje. 15 y Av. Juan D. Perón). Estado de ocupación: Ocupada por el demandado, su esposa, y tres hijos; Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios; Señá 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma; Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 15 al 17/11/95

O.P. N° 3.102

F. N° 81.731

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE****Televisor color 20" Toshiba y mesita para T.V.**

El día 15 de noviembre a las 18.30 Hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado un televisor color de 20" marca Toshiba y una mesita para televisor metálica con tapa de fórmica.

Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en juicio seguido contra Cruz, Rubén G. s/Ejecutivo - Expte. N° B-65.807/95.

10% de arancel de Ley, y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo al contado y en el mismo acto.

No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Informes a la Sra. Martillera en el Tel. 21-5882. S. T. M. Martillera Pública.
Imp. \$ 10,50 e) 15/11/95

O.P. N° 3.100 F. N° 81.729
Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 15 de noviembre a las 18.10 hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado un modular; un sillón de madera; 4 sillas tapizadas; un juego de comedor de madera con mesa y ocho sillas; dos butacones y un sillón tipo sofá de tres cuerpos, etc. Ordena el Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación - en juicio seguido contra Pérez, María del Milagro - Ejecución de honorarios - Expte. N° B-68.572/95, 10% de arancel de Ley, y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo al contado y en el mismo acto.

No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes a la Sra. Martillera en el Tel. 215882. S. T. M. Martillera Pública.
Imp. \$ 10,50 e) 15/11/95

O.P. N° 3.101 F. N° 81.730
Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 15 de noviembre a las 18.15 Hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado: un armario de madera, un cuadro; dos mesitas ratonas, una escalera metálica; una mesa octogonal; un placard; una licuadora; un espejo; un mueble de madera; un esquinero, etc. Ordena el Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación - en juicio seguido contra Pérez, María del Milagro - Ejecución de honorarios - Expte. N° B-69.350.

10% de arancel de Ley, y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo al contado y en el mismo acto.

No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes a la Sra. Martillera en el Tel. 215882. S. T. M. Martillera Pública.
Imp. \$ 10,50 e) 15/11/95

O.P. N° 3.094 F. N° 81.722
Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)

Dos inmuebles colindantes con tinglado parabólico y con salidas a las calles Supice Sede N° 22/26 y a Carlos Zatuček s/N°, del Barrio Autódromo de esta ciudad (Sup.: 635,76 m2.).

El día viernes 17 de noviembre de 1995, a las 19.25 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 50.000,00 (Cdto. origen) y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 37.500,00): Dos inmuebles colindantes, con todo lo edificado, clavado y plantado, con salidas a las calles Supice Sede N° 22/26 (frente al N° 33) y Carlos Zatuček s/N° (al lado Sur del N° 35) del B° Autódromo de esta ciudad e identificados con Catastros N° 51.961 y 51.952 - Sec. U - Man. 6 - Parc. 18 y 9 - Dpto. Capital 01. Med.: 12 x 26,49 mts. c/u.; Sup. 317,88 m2. c/u.; (Sup. total: 635,76 m2.). Plano 4.127. Lím.: al N. c/Cat. 51.962 y 51.951, al S. c/Cat. 51.960 y 51.953, al O. c/calle Supice Sede y al E. c/calle C. Zatuček; Edificación: A) El Cat. 51.961 con salida a Supice Sede 22, tiene: 1 portería (1,50 x 4 mts.), c/pisos cerámicos, techo de zinc con cielorrasos de telgopor; 1 galpón con tinglado parabólico cubriendo la superficie de los dos catastros (12 x 53 mts. aprox.), con cabreadas y columnas de hierro, techo de zinc, pisos de cemento, paredes de material y con portones de chapas a ambas calles, debajo del cual tiene con techos de losa: 1 taller (7 x 2 m.); 2 Depósitos p/repuestos de 4,50 x 2 y 5,50 x 4 mts. aprox. (1 c/p. granito); 1 escalera de H°; 1 baño para personal c/piso cemento; 1 oficina chica c/p. cerámicos; 1 buffet y 1 baño de 2da. azulejados, otras 2 oficinas chicas y 1 pasillo, todo con pisos de granito. En la planta alta tiene: 2 baños azulejados con sus pisos de granito; 1 cocina azulejada, 1 pasillo y 2 oficinas con pisos calcáreos, todo con cielorrasos de material desplegable; 1 lavadero y altillo c/pisos de cemento; y B) El Cat. 51.952 con salida a calle Zatuček s/N°, tiene: 1 fosa de aprox. 10 mts. de largo y lavadero de automotores con sus alcantarillas de desagües. Servicios: tiene agua, luz y cloacas, sin pavimento y con alumbrado público. Ocupado por la empresa demandada, como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta.

Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., Secr. Dra. Rubí Velásquez, en juicio contra Transporte Automotor El Salteño S.A. s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° B-66.384/95. Edictos: 4 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (Resp. no Inscripto) - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 180,00

e) 14 al 17/11/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.059

F. N° 81672

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'andrea, en los autos caratulados: "Centro Vecinal Barrio Apolinario Saravia c/Sociedad Vicente Robles Sociedad Anónima Minera, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera s/ Adquisición del Dominio por Usucapión" Expte. N° B-67.196/95 cita a la demandada y/o quienes se consideren con derecho al bien inmueble motivo de la presente litis, por medio de edictos que se publicarán por tres días, para que en el término de seis días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de asignarse Defensor Oficial para que los represente.

Salta, 02 de noviembre de 1995. Dr. Roberto A. Minetti D'andrea. Secretario.

Imp. \$ 63

e) 13 a 15/11/95

CITACION A JUICIO

O.P. N° 3.078

F. N° 81.699

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 1ª Nom., en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Castro de López, Mirta Elsa; López, Mario Joaquín; Torres, Adalberto - Sumario: cobro de pesos", Expte. N° B-64.959/95, cita y emplaza a los demandados Sres. Mario Joaquín López y Mirta Elsa Castro de López para que hagan valer sus derechos en este juicio en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicación por tres (3) días. Fdo. Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 26 de octubre de 1995.

Imp. \$ 22,50

e) 14 al 16/11/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.056

F. N° 81.669

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez Juez de 1ª Inst. C. y C. de la ciudad de Salta, 8º Nominación, Secretaría de la

Dra. Verónica Zuviría de Raciopi, en los autos caratulados Agroservicio Solá y Cia. S.R.L. - Solá, Jorge - Avellaneda de Solá, Fanny Alicia - Concurso Preventivo, Expte. N° B-69.969/95, habida cuenta del acuerdo preventivo extrajudicial presentado y a los efectos de darle el trámite que marca el Art. 69 y CC de la Ley 24.522, ha ordenado publicar los presentes edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales y un diario de circulación en la provincia. Se hace saber a los acreedores no comprendidos en el acuerdo que podrán oponerse a la homologación dentro de los quince días posteriores a la última publicación de edictos, por las causales comprendidas en el Art. 75 de la Ley aludida. Salta, 09 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 13 a 17/11/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.112

R. s/c. N° 7.047

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni en los autos caratulados: "Haristeguy, Susana Inés; s/Ausencia por desaparición forzada" Expte. N° B-73.889/95, cita a la Sra. Susana Inés Haristeguy, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 07 de noviembre de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 15, 16 y 17/11/95

O.P. N° 3.106

F. N° 81.740

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaria del Dr. Pedro E. Zelarayán, en autos: Languidey, Mary R. c/Arenas, Alberto D. - Divorcio - Tenencia Def. de Hijos, Expte. N° 1B-68.855/95; cita y emplaza al Sr. Alberto Damián Arenas, para que haga valer sus derechos en el término de 9 días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 3 días. Salta, 08 de noviembre de 1995. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/11/95

O.P. N° 3.104

F. N° 81.734

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos cara-

tulados "Galli de Mantella, Francisco vs. Bullokles, Noemí Estela - Morelli de Bollukles, Aideé - Ejecución de sentencia", Expte. N° B-65.540, cita a Noemí Estela Bullokles para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio por sí o por medio de apode-

rado, en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite en rebeldía. Publicación por tres días. Salta, 18 de octubre de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/11/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.099

F. N° 81.728

"SAMA AGROPECUARIA S.A."

1) **Datos Personales de los Socios:** Sara Mazzini, italiana, pasaporte N° 639.607-B, divorciada, 58 años de edad, comerciante, domiciliada en Avda. Virrey Toledo N° 596 Salta y Massimo Benetti, italiano, pasaporte N° 891.176-H, divorciado, 33 años de edad, Perito Agrónomo, domiciliado en Avda. Virrey Toledo N° 596 Salta.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** Escritura pública N° 48 de fecha 15 de mayo de 1995 autorizada por la escribana María del Milagro Coli.

3) **Denominación de la Sociedad:** "SAMA AGROPECUARIA S.A."

4) **Domicilio Social:** En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Avda. Virrey Toledo N° 596.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Agrícola, ganadera, frutícola y forestal. Mediante la compra, venta, fraccionamiento, acopio y distribución de los productos señalados, en su estado natural, empacados y/o elaborados; b) Inmobiliarios. Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidos las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Financieras. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades. Compra, venta de títulos, valores constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. d) Operaciones de Comisión, consignación, representación y mandato, no tratándose de operaciones comprendidas en el artículo 39 de la Ley 11.767, texto ordenado según Ley 23.270. e) Importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social señalado. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos au-

torizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

6) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), representado por cuarenta acciones Clase "A", ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción de un valor nominal de \$ 1.000.- (Pesos Un mil) cada una.

7) **Plazo de Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) **Organo de Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con una duración de tres ejercicios debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente Sara Mazzini y Vice-Presidente Massimo Benetti, Síndico titular el C.P.N. Francisco Iacuzzi, argentino naturalizado, L.E. N° 6.001.752, casado en primeras nupcias con María del Carmen García, 68 años de edad, domiciliado en Apolinario Figueroa 14, Salta y Síndico Suplente la C.P.N. Beatriz Barrantes Mantilla, argentina, D.N.I. N° 13.193.390, casada en segundas nupcias con Raúl Domingo Ríos, 36 años de edad, domiciliada en calle 4 N° 71 B° Alborada, Salta.

9) **Representación Legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia a quien lo reemplace conforme al artículo décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

10) **Fecha de Cierre del Ejercicio Social:** Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/11/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00

e) 15/11/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.090 F. N° 81.718

SANATORIO MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de diciembre de 1995, a horas 21.00 en el local de la sociedad, calle Mitre N° 484, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros, notas y planillas anexas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1995.
- 2º) Renovación de autoridades: Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos.
- 3º) Retribución del Directorio.
- 4º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. Héctor O. Ricci

Director

Imp. \$ 85,00

e) 14 al 20/11/95

O.P. N° 3.087 F. N° 81.714

FINCA SANTIAGO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a asamblea general, para tratar asuntos ordinarios y extraordinarios, a celebrarse el día 03 de

diciembre de 1995, a las horas 10.00 en el domicilio social de calle Güemes N° 512 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

En caso de no lograrse quórum legal se reunirá en segunda convocatoria el mismo día a horas 11.00. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios**

- 1º) Designación de dos accionistas y un director para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1994 respectivamente.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4º) Consideración de remuneración al directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550) y de remuneración al Consejo de Vigilancia, todo por los ejercicios 1993 y 1994.
- 5º) Consideración destino de resultados de los ejercicios 1993 y 1994 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores.

Asuntos Extraordinarios

- 1º) Consideración, por parte de los señores accionistas, de la postura a adoptar ante la sanción de la Ley de expropiación, promulgada por el gobierno de la Nación, del inmueble de Finca Santiago S.A. del departamento de Iruya, provincia de Salta, y para que se determinen las directivas a transmitir al Directorio con respecto a este tema en cuestión.

Esteban Luis Montegro

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 14 al 20/11/95

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 3.103 F. N° 81.732

CONSEJO PROFESIONAL**DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES - SALTA**

"VISTO: Lo dispuesto por el artículo 26º 16) de la Ley 4.591, y por la Resolución N° 87/975,

El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,

RESUELVE:

Convocar a Asamblea Anual para el día 14 de diciembre de 1995, a las 19,00 horas, en su sede de General Güemes 529, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al período 09 de diciembre de 1994 - 30 de noviembre 1995.
- 2º) Proclamación de los Consejeros Titulares y Suplentes integrantes de las listas únicas oficializadas por las profesiones universitarias y por las afines.
- 3º) Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

Ing. Ind. Eugenio B. Massafra
Secretario**Ing. Civil Gabriel A. Dahbar**
Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 15/11/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.116 F. N° 81.749

**ASOCIACION DE PEQUEÑOS
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE CACHI****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 1995, a las 14,00 horas en calle General Güemes s/N°, domicilio del señor Santos Teófilo Tolaba de la localidad de Cachi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de julio de 1994 y 1995, Cuadro de Ingresos y Gastos, Memorias e Inventarios por iguales periodos.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Se tendrá por válida esta Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de los socios presentes con derecho a voto.

Teodoro Corimayo **Leopoldo Colque**
Tesorero Presidente
Imp. \$ 6,50 e) 15/11/95

O.P. N° 3.113 F. N° 81.755

**MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA
Asamblea Ordinaria**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 1995, a las 10,30 horas en la sala de la calle General Güemes 434, 1er. Piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1995.
- 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva: tres vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.
- 4º) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 24 del Estatuto Social: "En las Asambleas se considerará que existe quórum cuando asista la mitad más uno de la totalidad de los socios con derecho a voto.

En caso de que no se reúna ese número, la Asamblea se realizará media hora más tarde con el número de socios asistentes al que se reconocerá automáticamente como quórum.

Imp. \$ 6,50

La Comisión Directiva
e) 15/11/95

O.P. N° 3.110 F. N° 81.748

**CENTRO MUTUAL DE EMPLEADOS
DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva del Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario, en cumplimiento al Estatuto Social y a la Ley Orgánica de Mutualidades N° 20.321, artículo N° 24, convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre del corriente año, a horas 20,30 en su sede social, sita en calle San Luis N° 660 de esta ciudad de Salta Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios asambleístas para la firma del Acta.
- 3º) Lectura y consideración de Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/94.
- 4º) Tratamiento de cuentas corrientes de socios jubilados.
- 5º) Tratamiento de la diferencia de cuota social.

Crespín Mamani **Hugo Eduardo Arroyo**
Secretario Presidente
Imp. \$ 6,50 e) 15/11/95

O.P. N° 3.098

F. N° 81.727

**ASOCIACION TRABAJADORES
DE AYUDA MUTUA
(A.T.A.M.) R° de Lerma****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo 29 de los estatutos sociales, para el día 15 de diciembre de 1995 a horas 20,30 a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Ratificación elección comisión directiva realizada el 17/12/93.
- 4º) Consideración del Balance General, Memoria, Balance e Inventario Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1994 y el 31 de agosto de 1995.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, por un período de dos años.

Nota: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes, según lo establecido por el estatuto.

Carlos A. Gonza

Secretario

Imp. \$ 13,00

Jorge E. Fleckenstein

Presidente

e) 15 y 16/11/95

RECAUDACION

O.P. N° 3.124

Saldo anterior	\$ 129.271,30
Recaudación del día 14/11/95	\$ 828,80
TOTAL	\$ 130.100,10

DECRETO N° 2273

Exptes. Ns.: 04635/95; 04633/95; 04591/95; 04671/95; 04943/95; 04668/95 - Ccd. 127

A NEXO

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ZONA CENTRO**

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe de P. Numeración
General Sales Y Decretos
G.C.BERNARDINO



APELLIDO Y NOMBRE	NRO DOCUMENTOS		UBICACIONES			REGIM	FUNCION	CGO. VTE. DTQ. BIS	ORGANISMO
	AGR	SUB	CAT	HORAR	HORAR				
TOMA ENGEL OSCAR BENJAMIN	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	215.BIS 1	HOSP. SAN BERNARDO		
COINTE SCHLEIDT ILEANA MARCEL	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	215.BIS 2	HOSP. SAN BERNARDO		
PATRON COSTAS GUSTAVO	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	23.BIS	HOSP. SAN BERNARDO		
MERCADO MARTA MONICA	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	532.BIS 8	HOSP. SAN BERNARDO		
BAPTISTA DELINA ROSA	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	532.BIS 9	HOSP. SAN BERNARDO		
GONZALEZ ECHAZU MARIEL EUGENIA	E	2	A	30	ENFERMERA	532.BIS 1	HOSP. SAN BERNARDO		
JALREGUI HEVE GLORIA	E	2	A	30	ENFERMERA	532.BIS 2	HOSP. SAN BERNARDO		
RUEDA JORGE ALFREDO	E	2	A	30	ENFERMERO	532.BIS 3	HOSP. SAN BERNARDO		
ZAMBRANO OLGA BEATRIZ	E	2	A	30	ENFERMERA	532.BIS 4	HOSP. SAN BERNARDO		
GONZALEZ GRACIELA JOSEFINA	E	2	A	30	ENFERMERA	532.BIS 5	HOSP. SAN BERNARDO		
PAJUCAMA ROJAS FELISA	E	2	A	30	ENFERMERA	532.BIS 6	HOSP. SAN BERNARDO		
FLORES DE CHALE EVA BEATRIZ	E	2	A	30	ENFERMERA	532.BIS 7	HOSP. SAN BERNARDO		
GONZALEZ JOSE ANTONIO	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	532.BIS 10	HOSP. SAN BERNARDO		
LOPEZ ALBERTO GABRIEL	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	532.BIS 11	HOSP. SAN BERNARDO		
LOPEZ DARIO MARCELO	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	532.BIS 12	HOSP. SAN BERNARDO		
JUAREZ ESTELA MERCEDES	T	1	A	30	AUX. LABORATORIO	314.BIS	HOSP. SAN BERNARDO		
ROMERO WALTER FRANCISCO	E	2	A	30	ENFERMERO	113	HOSP. C. JAKOB		
SUAREZ DE FADEL LIDIA ESTHER	E	2	A	30	ENFERMERA	120	HOSP. C. JAKOB		
TOLEDO CAMACHO DE JARSUN JUST	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	15.BIS	HOSP. MATERNO INFAN		
LANDIVAR ALBERTO EDUARDO	P	3	A	30	BIOQUIMICO	346.BIS	HOSP. MATERNO INFAN		
ROURES NORA ISABEL	T	2	A	24	TECNICA RAYOS X	340.BIS	HOSP. MATERNO INFAN		
PATAGUA ADRIANA RAQUEL	T	1	A	30	AUX. LABORATORIO	347.BIS	HOSP. MATERNO INFAN		
SANDOVAL RAUL NEMECIO	T	1	A	30	AUX. LABORATORIO	348.BIS	HOSP. MATERNO INFAN		

cul.

A

[Handwritten signature]

ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN
Jefe División Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 2273

Exptes. Ns. 0463595; 04633195; 04501095; 0467195; 0464295; 0466895 - Cod. 127

ANEXO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ZONA CENTRO

APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUMENTO	UBICACIONES			REGIM HORAR	FUNCION	CGO. VTE. DTG. 815	ORGANISMO
		AGR.	SUB.	CAT.				
FIGUEROA HUMBERTO OCTAVIO	12.553.587	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	8 BIS	HOSP. DR. A. OÑATIVIA
ALVAREZ AMANDA MAGALI	14.206.531	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	9 BIS	HOSP. DR. A. OÑATIVIA
MARZ MGNICA BEATRIZ	16.735.122	P	3	A	30	BIOQUIMICO	34 BIS	HOSP. DR. A. OÑATIVIA
MADOE DE MORON MARIA DE LOS AN	16.000.582	P	2	A	30	NUTRICIONISTA	17 BIS	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
SISTI JOSEFINA CLARA	5.783.148	E	2	A	30	ENFERMERA	16 BIS 1	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
TIENDRO ROBERTO EDUARDO	21.792.700	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 2	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
BRAVO MIRTA CRISTINA	12.220.776	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 3	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
LAGUIRRE DE ALVAREZ CARMEN EYA	13.118.970	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 4	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
CAYO MIRIAM SUSANA	13.578.103	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 5	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
CASTRO PACHECO LILA PATRICIA DE	18.723.043	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 6	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
CASTRO PACHECO LUZ ELIARA	13.723.042	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 7	DIR. PRI. NIVEL ATENCI.
MAMANI DE LOPEZ JOSEFINA ESTEL	8.070.849	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	16 BIS 8	DIR. PRI. NIVEL ATENCI
GUANUCO HUGO DANIEL	18.010.145	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 1	HOSP. DEL MILAGRO
RAMOS DE ACEVEDO MERCEDES ELV	12.553.407	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 2	HOSP. DEL MILAGRO
FLORES FERNANDO DIGNICIO	18.109.764	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 3	HOSP. DEL MILAGRO
ACUÑA CLARA ZULEMA	13.400.731	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 4	HOSP. DEL MILAGRO
CASTRO ABUNTA	18.559.138	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 5	HOSP. DEL MILAGRO
RODRIGUEZ REYNALDO	18.273.036	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 6	HOSP. DEL MILAGRO
BRIUNO MARTA GRACIELA	20.982.590	E	2	A	30	ENFERMERO	234 BIS 7	HOSP. DEL MILAGRO
CARRIZO UNCOS RAFAEL GERARDO	18.273.673	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 1	HOSP. DEL MILAGRO
BURGOS CARLOS ROBERTO	14.453.304	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 2	HOSP. DEL MILAGRO
DI PAULI ANGELINA FABIOLA	17.950.264	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 3	HOSP. DEL MILAGRO
ARIAS JORGE ANTONIO	21.792.831	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 4	HOSP. DEL MILAGRO
MARGAS GRACIELA BEATRIZ	17.633.540	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 5	HOSP. DEL MILAGRO
CRUZ TERESITA DEL CARMEN	12.718.111	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 6	HOSP. DEL MILAGRO
CARRAHAL MABEL	16.452.581	T	1	A	30	AUX. LABORATORIO	156 BIS 1	HOSP. DEL MILAGRO
AGUILAR OSCAR CASTO	13.701.404	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	320 BIS 7	HOSP. DEL MILAGRO
RODRIGUEZ MARIA AMELIA	17.175.087	T	1	A	30	AUX. LABORATORIO	156 BIS 2	HOSP. DEL MILAGRO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ES COPIA



CESAR
ANTONIO RAGUN
 Jefe de la
 Numeración
 General de Actos y Decretos
 GOBERNACION

DECRETO N° 2275

Exptes. Ns.: 04680/95; 04690/95; 04694/95; 04673/95; 04672/95; 04674/95- Cod. 127

A N E X O
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ZONA SUD

APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUMENTO	UBICACION		HE GIM	FUNCION	COG. VI	ORGANISMO
		LAGR	SUBCATEG				
ALARCON RAMON ARMANDO	21.701.771	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. EL GALPON
QUISPE SERGIO JAIMI	17.009.142	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. GRAL. GUEMES
GOMEZ LUIS ALBERTO	12.412.092	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. GRAL. GUEMES
GUZMAN SERGIO	12.414.835	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. GRAL. GUEMES
ARBIZU FRANCISCO SOLANO	16.344.587	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. LAS LAMITAS
ECHAZU EDUARDO ANTONIO	17.991.386	P	3	A	30	ODONTOLOGO	HOSP. DE METAN
BARNI DE BRIZQUEI A SILVIA EVELIA	14.709.233	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. DE METAN
LOPEZ MIRTA RAQUEL	12.076.508	P	3	A	30	ODONTOLOGO	HOSP. EL TALA
MONTE NI GRO LUIS RAUL	17.949.579	E	1	A	30	AUX ENFERMERIA	HOSP. EL QUEBRACHAL
FERNANDEZ HUMBERTO RE NE	14.691.979	E	1	A	30	AUX ENFERMERIA	HOSP. EL QUEBRACHAL
CUELLAR INES RAQUEL	18.032.988	E	2	A	30	ENFERMERA	HOSP. EL QUEBRACHAL
ORELLANA RAFAEL DANTE	26.455.118	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. EL QUEBRACHAL

UN

Cur,

DECRETO N° 2276

Escripciones N.º: 04604/95; 04716/95; 04606/95; 04716/95 - Cxh. 127

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD PUEBLICA

ZONA NORTE

APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUMENTO	UBICACIONES			REGIM	FUNCION	CGO. VTE.	ORGANISMO
		AGR	SUB	CAT				
REYNOLDA ORTIZ TERESA	18.556.047	E	2	A	30	ENFERMERA	DTO. BIS	HOSP. AGUARAY
ROLDAN DE LEIVA ELVIRA TRANSITO	16.416.705	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	40 BIS	HOSP. CNA. ST. ROS
PAZ DE LA YORGA NORA	16.617.927	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	41 BIS	HOSP. CNA. ST. ROS
RUIZ RICARDO LUIS	20.490.526	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	42 BIS	HOSP. CNA. ST. ROS
CONDORI DE ROJAS FELISA	16.484.864	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	43 BIS	HOSP. CNA. ST. ROS
GARECA JOSE	30.154.259	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	44 BIS	HOSP. CNA. ST. ROS
MEGA JUAN ALBERTO	13.785.344	P	3	A	30	BIOQUIMICO	42 BIS	HOSP. PICHANAL
ORTIZ GLADYS REINA	13.230.604	T	2	A	30	AUXILIAR RAYOS X	126 BIS	HOSP. TARTAGAL
CARVAJAL MARIO RUBEN	20.977.592	E	2	A	30	ENFERMERO	150 BIS 1	HOSP. TARTAGAL
QUIROGA JUANA ROSA	18.561.667	E	2	A	30	ENFERMERA	150 BIS 2	HOSP. TARTAGAL
RANGIL SILVA FERNANDO GABRIEL	16.000.612	P	3	D	30	PROFESIONAL ASISTENTE	68 BIS	HOSP. TARTAGAL
YAPURA EDGARDO	13.674.313	E	2	A	30	ENFERMERO	150 BIS 3	HOSP. TARTAGAL
TABORGA DANIEL ALBERTO	20.352.007	E	2	A	30	ENFERMERO	150 BIS 4	HOSP. TARTAGAL
TALERO HECTOR MARCOS	18.119.885	E	2	A	30	ENFERMERO	150 BIS 5	HOSP. TARTAGAL
WINKLER DE TRIGAL MARTA MARIA	4.263.316	P	3	A	30	BIOQUIMICA	225 BIS 1	HOSP. TARTAGAL
LOTO HUMBERTO ANTONIO	11.327.981	P	3	A	30	BIOQUIMICO	225 BIS 2	HOSP. TARTAGAL
DOMENE ANA GRISELDA	18.886.281	E	2	A	30	ENFERMERA	150 BIS 6	HOSP. TARTAGAL
VILTE MARIA VIVIANA	20.559.231	E	2	A	30	ENFERMERA	150 BIS 7	HOSP. TARTAGAL
SORIA LUIS ARMANDO	11.988.575	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	52 BIS	HOSP. TARTAGAL
SMETO JORGE LUIS	14.929.169	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	108 BIS	HOSP. DE ORAN
COSTILLA SILVIA GRACIELA	13.848.198	P	3	B	30	PROFESIONAL ASISTENTE	91 BIS	HOSP. DE ORAN
MUZO RITA DEL PILAR	11.972.486	P	3	D	30	PROFESIONAL ASISTENTE	64 BIS	HOSP. DE ORAN
ROMERO EDUARDO	16.047.503	P	3	B	30	PROFESIONAL ASISTENTE	65 BIS	HOSP. DE ORAN
OLAZ JORGE ENRIQUE	12.712.241	P	3	D	30	PROFESIONAL ASISTENTE	66 BIS	HOSP. DE ORAN
MORIZZIO MARCELO RICARDO	20.210.449	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	39 BIS	HOSP. DE ORAN
ARMELLA SILVIA MARINA	12.007.956	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	16 BIS	HOSP. DE ORAN
CEBALLOS ANGEL ROGELIO	14.207.810	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	60 BIS 1	HOSP. STA. VICTORI
MORENO JORGE DANIEL	17.904.725	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	60 BIS 2	HOSP. STA. VICTORI

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN

Jefe de Ofc. Numeración
General de Ofc. y Decretos
GOBERNACION



Handwritten signatures and initials.



ES COPIA

CESAR
VICERECTOR
Jefe División Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 2274

Exptes. No.: 04675/95; 04682/95; 04687/95; 04701/95; 04691/95; 04688/95;
04708/95; 04682/95- Cod. 127

A NEXO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ZONA OESTE

APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUME	UBICACION E		REGIM	FUNCION	ORGANISMO
		AGR	SUBCAT			
			HORA			
MARTIN DE CHAR MARIA FOMPEYA	14.708.172	P	3 A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. CERRILLOS
VELAZQUEZ GLADYS MABEL	12.790.787	P	3 B	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. CERRILLOS
FIGUEROA MARIA DEL CARMEN	17.600.062	P	3 A	30	BIOQUIMICA	HOSP. LA MERCED
MAANON JOSE CLAUDIO	13.410.396	P	3 A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. LA MERCED
MODEGA MARTA LILIANA	14.391.048	E	2 A	30	ENFERMERA	HOSP. LA MERCED
MAMANI DE SALDANO SILVIA VIOLE	13.674.101	E	2 A	30	ENFERMERA	HOSP. CAFAYATE
LAMANNA TERESA	7.099.364	E	1 A	30	AUX. ENFERMERA	HOSP. CAFAYATE
ITURRE MARIA ROSA	13.710.483	P	3 A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. CAFAYATE
MARCO RAUL ANTONIO	18.616.801	E	2 A	30	ENFERMERO	HOSP. EL CARRIL
GIMENEZ LASCANO JOSE RODRIG	17.791.950	P	3 A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. DE ANGASTACO
JALIL DE CHOQUE NELIDA CATALI	12.426.387	P	3 A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. R. DE LERMA
GUTIERREZ CARLOS DANTE	14.298.208	P	3 A	30	ODONTOLOGO	HOSP. S.A. DE LOS COBR
HOLLOLA MIRIAM GRACIELA	20.399.579	P	3 A	30	ODONTOLOGO	HOSP. DE CHICOANA
ABALLAY MARIA VICTORIA	6.133.520	P	3 A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. DE CHICOANA
CLOQUE DIANA LUCINDA	20.125.378	E	1 A	30	AUX. ENFERMERA	HOSP. GJACHIPAS

Handwritten initials and signature